



[Click to choose category](#)

PROCEDIMIENTO DE SERVICIOS DEL ECOSISTEMA: DEMOSTRACIÓN DEL IMPACTO Y HERRAMIENTAS DE MERCADO

[\[Click to add Publish Date\]](#)

FSC-PRO-30-006 V2-0 D1-0 ES



**FORESTS
FOR ALL
FOREVER**TM

Título:	PROCEDIMIENTO DE SERVICIOS DEL ECOSISTEMA: DEMOSTRACIÓN DEL IMPACTO Y HERRAMIENTAS DE MERCADO
Fechas:	Fecha de aprobación: [Click to choose a date]
Plazos:	Período de transición: [From date to date]
Contacto para recibir comentarios:	FSC International – Performance and Standards Unit (Unidad de Desempeño y Estándares) Adenauerallee 134 53113 Bonn Alemania
	Teléfono: +49 -(0)228 -36766 -0
	Fax: +49 -(0)228 -36766 -30
	Correo-e: psu@fsc.org

Control de las versiones

Fecha de publicación:	[Publish Date, linked to cover]	
Fecha de entrada en vigor:	[Click to choose a date]	
Versión	Descripción	Fecha
V1-0	Versión inicial. Aprobada por el Consejo Directivo del FSC en marzo de 2018.	Marzo de 2018
V1-1	Modificación menor. Pequeños cambios aprobados por el Director General del FSC y modificaciones administrativas aprobadas por el Director de la PSU en diciembre de 2019.	Diciembre de 2019
V1-2	Correcciones tipográficas menores. Algunas palabras se eliminaron erróneamente al editar la V1-1 EN.	Diciembre de 2019
V2-0	Resultado del ciclo de modificación habitual y aprobación de las mociones 48/2021, 49/2021 y 53/2021.	Por determinar

© 2023 Forest Stewardship Council, A.C. Todos los derechos reservados
FSC® F000100

Los materiales sujetos a derechos de autor de este documento no pueden distribuirse, modificarse, transmitirse, reutilizarse, reproducirse o republicarse con fines públicos o comerciales, sin el consentimiento expreso por escrito del editor. Por este medio se les autoriza a mirar, descargar, imprimir y distribuir páginas individuales de este documento únicamente si es con fines informativos.

PRÓLOGO

Los Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable (FSC-STD-01-001 V5-2) establecen que los administradores de bosques certificados FSC deberán “... *mantener, conservar y/o restaurar los servicios del ecosistema y los valores ambientales de la Unidad de Manejo,...*” e “...*identificar, producir o hacer posible la producción de beneficios y/o productos diversificados, basándose en la gama de recursos y servicios del ecosistema existentes en la Unidad de Manejo.*” La Certificación FSC de Manejo Forestal asegura la conformidad de los Estándares de Manejo Forestal Responsable que cubren estos y otros importantes aspectos ambientales, sociales y económicos.

Este Procedimiento de Servicios del Ecosistema (FSC-PRO-30-006) ofrece un valor adicional: un marco para verificar los impactos y emitir Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema que puedan usar los administradores forestales para acceder a mercados de servicios del ecosistema. Un aumento de los ingresos netos para los administradores forestales, a través del uso de esta herramienta, es uno de los objetivos de la Estrategia Global del FSC 2021-2026. Este compromiso forma parte de una estrategia más amplia para aumentar el valor del mercado del FSC y ampliar el alcance del FSC y su relevancia en la lucha contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad.

La investigación y los estudios de mercado, así como las pruebas piloto llevadas a cabo por el FSC y sus socios durante el proyecto de Certificación Forestal para Servicios del Ecosistema (ForCES, por sus siglas en inglés) confirmaron que hay muchos administradores forestales interesados en comunicar los impactos de la certificación FSC a nivel del sitio, y que muchos actores del mercado están dispuestos a pagar por una verificación de estos impactos en los servicios de los ecosistemas que vaya más allá de la confirmación de la conformidad con los estándares de manejo forestal.

Desafortunadamente, la gobernanza forestal y los sistemas económicos en muchas partes del mundo brindan mayores incentivos por la deforestación, la degradación de los bosques y las correspondientes desigualdades sociales que por el manejo forestal responsable. Así pues, el Procedimiento de Servicios del Ecosistema nos ayudará a atender esta cuestión global, ofreciendo a propietarios y administradores de bosques un incentivo adicional para conseguir la certificación FSC, en lugar de perseguir los beneficios económicos de corto plazo de la degradación forestal, así como un apoyo económico añadido para los Titulares de Certificados FSC que ya manejan sus bosques responsablemente.

Las declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema aumentarán la confianza de gobiernos, inversores y compradores en los mercados de servicios del ecosistema. Estas declaraciones también pueden utilizarse para demostrar el impacto que ocasionan las inversiones en la preservación de los servicios del ecosistema, así como las contribuciones hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Las Declaraciones de Servicios del Ecosistema por la captura y almacenamiento de carbono pueden también utilizarse como evidencia de las contribuciones hacia el cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del Artículo 5 del Acuerdo de París bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Este procedimiento sienta las bases de las Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema.

- La Parte I establece los requisitos generales para que los administradores forestales utilicen este procedimiento.
- La Parte II establece los pasos y enfoques para demostrar los impactos del manejo forestal certificado FSC en los servicios del ecosistema.
- El Anexo A establece los requisitos de marcas registradas para que administradores forestales, Titulares de Certificados de Cadena de Custodia y Entidades No Certificadas utilicen las Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema. Esta parte describe usos de las Declaraciones de Servicios del Ecosistema:
 - que promueven bosques certificados FSC con impactos verificados de servicios del ecosistema;
 - que promueven productos certificados FSC con una Declaración FSC de Servicios del Ecosistema;
 - que promueven patrocinios financieros de impactos verificados de servicios del ecosistema;

- que promueven impactos de servicios del ecosistema asociados con activos ambientales externos.
- El Anexo B contiene los requisitos para cumplir la Parte II del procedimiento; los impactos que pueden verificarse/validarse y ejemplos de indicadores de resultados.
- El Anexo C establece los requisitos para que entidades de certificación verifiquen los impactos demostrados por administradores forestales certificados FSC y aprueben los usos de Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema.
- El Anexo D incluye el contenido mínimo obligatorio del informe de evaluación y del resumen público.

Con el tiempo, los impactos de servicios del ecosistema verificados usando este procedimiento pueden utilizarse para hacer relatos más amplios sobre los impactos en bosques certificados FSC en los niveles jurisdiccional, regional y global.

ÍNDICE

PRÓLOGO	3
A Objetivos	7
B Ámbito	7
C Referencias	8
D Términos y definiciones	9
E Siglas	14
Parte I: Requisitos generales	15
1 Requisitos introductorios para la aplicación de este procedimiento	15
2 Requisitos generales para el uso de Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema	16
Parte II: Demostración del impacto	19
3 Requisitos generales para la demostración del impacto	19
4 Paso A: Declaración del/de los servicio(s) del ecosistema	20
5 Paso B Descripción del/de los servicio(s) del ecosistema	20
6 Paso C: Desarrollo de una teoría del cambio que vincule las actividades de manejo a los impactos	21
7 Paso D: Selección de indicadores de resultados	22
8 Paso E: Elección de metodologías	23
9 Paso F: Medición y comparación del valor del/de los indicador(es) del resultado	23
10 Paso G: Exposición de resultados	26
11 Opción de validación	26
Anexo A. Requisitos de promoción y marcas registradas	28
12 Promoción de Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema	28
13 Promoción de bosques certificados FSC con impactos verificados de servicios del ecosistema	32
14 Promoción de productos 100 % FSC que llevan la declaración FSC de servicios del ecosistema	32
15 Promoción de patrocinio financiero de impactos verificados de servicios del ecosistema FSC	34
16 Promoción de los impactos de servicios del ecosistema asociados con registros de activos ambientales externos	35
Anexo B. Indicadores y mediciones del impacto	37
17 Requisitos generales para el uso del Anexo B	38
18 SE1. Conservación de la biodiversidad	38

19	SE2. Secuestro y almacenamiento de carbono	46
20	SE3. Servicios de las cuencas hidrográficas	48
21	SE4: Conservación del suelo	51
22	SE5: Servicios recreativos	54
23	SE6: Prácticas culturales	57
Anexo C. Requisitos para entidades de certificación		61
24	Requisitos adicionales relacionados con evaluaciones de manejo forestal	61
25	Requisitos adicionales relacionados con los hallazgos de auditoría y toma de decisión (FSC-STD-20-001; Requisitos Generales para Entidades de Certificación Acreditadas por el FSC)	62
26	Requisitos adicionales para el personal de entidades de certificación involucrados en actividades de certificación (FSC-STD-20-001: Requisitos generales para Entidades de Certificación Acreditadas por el FSC)	63
Anexo D. Requisitos adicionales para el informe de evaluación y el resumen público		63

A OBJETIVOS

Los objetivos de este procedimiento son:

- establecer los requisitos para que los administradores forestales certificados FSC demuestren, de manera creíble, el impacto de sus actividades en el mantenimiento o mejora de los servicios del ecosistema;
- proporcionar a administradores forestales certificados FSC una mayor diversificación de ingresos y un mejor acceso a la financiación de los mercados emergentes de servicios del ecosistema a través del uso de Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema basadas en impactos verificados;
- permitir que los administradores forestales certificados FSC generen datos validados del impacto forestal para demostrar evidencia de servicios del ecosistema debidos a las actividades de manejo forestal con respecto a un punto de referencia verificado;
- establecer los requisitos para que patrocinadores promuevan y den a conocer una declaración basada en un impacto verificado en los servicios del ecosistema;
- establecer requisitos adicionales que entidades de certificación deben cumplir al evaluar a organizaciones que buscan demostrar, de manera creíble, el impacto de sus actividades en el mantenimiento y mejora de los servicios del ecosistema.

B ÁMBITO

La Organización deberá cumplir los requisitos aplicables de las Partes I, II, los Anexos A y B de este procedimiento a la hora de demostrar el impacto positivo de sus actividades de manejo forestal en los servicios del ecosistema y utilizar Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema.

Los Titulares de Certificados FSC de Cadena de Custodia y los patrocinadores deberán cumplir los requisitos del Anexo A de este procedimiento cuando deseen utilizar Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema.

Las entidades de certificación deberán cumplir los requisitos de los Anexos C y D de este procedimiento cuando evalúen la conformidad de La Organización con este procedimiento.

La evaluación de la conformidad con este procedimiento está dentro del ámbito de la acreditación FSC de manejo forestal.

Este procedimiento habrá de usarlo directamente su público al que va dirigido a escala global.

Todos los aspectos de este procedimiento se consideran normativos, incluyendo el ámbito, las fechas de entrada en vigor y de validez, las referencias, los términos y definiciones, las notas al pie, los gráficos, las tablas y los anexos, a menos que se indique lo contrario. Las notas, los recuadros informativos y los ejemplos no se consideran normativos.

C REFERENCIAS

Los siguientes documentos de referencia son relevantes para la aplicación de este documento.

En el caso de referencias sin número de versión, la versión más reciente del documento señalado como referencia (incluyendo cualquier modificación) será la aplicable:

FSC-STD-01-001	<i>Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable</i>
FSC-STD-01-003	<i>Criterios de Elegibilidad para SLIMF (Bosques Pequeños y con Manejo de Baja Intensidad)</i>
FSC-STD-20-001	<i>Requisitos Generales para Entidades de Certificación Acreditadas por el FSC</i>
FSC-STD-20-007	<i>Evaluaciones de Manejo Forestal</i>
FSC-STD-50-001	<i>Requisitos para el uso de las marcas registradas FSC por parte de los titulares de certificados</i>
FSC-STD-60-004	<i>Indicadores Genéricos Internacionales</i>
n.d.	<i>Guía de Uso de Marcas Registradas FSC para Titulares de Licencias Promocionales FSC.</i>

D TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los fines de este procedimiento, los términos y definiciones proporcionados en el *FSC-STD-01-002 Glosario FSC*, el *FSC-STD-60-004 Indicadores Genéricos Internacionales*, el *FSC-STD-01-001 Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable*, son los aplicables, además de los siguientes:

Activo ambiental (Environmental asset): Un producto jurídico o un instrumento intercambiable que representa un resultado medioambiental como podría ser una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (por ej., crédito de carbono) o una restauración de humedales dentro de un esquema de mitigación compensatoria de humedales (es decir, crédito de humedales).

(Fuente: adaptación de Richardson, D. et al. [2017] *International Encyclopaedia of Geography: People, the Earth, Environment and Technology*. Wiley-Blackwell)

En el contexto de este procedimiento, 'activos ambientales externos' se refiere a activos ambientales que están certificados usando un esquema distinto al FSC.

Adicionalidad (Additionality): La adicionalidad implica que los resultados positivos alcanzados por un proyecto deben ser adicionales a lo que habría sucedido si el proyecto no se hubiera llevado a cabo (por ej., si hubiera continuado como siempre).

Fuente: adaptación del *The Gold Standard Foundation*;

<https://goldstandardhelp.freshdesk.com/support/solutions/articles/44001989691-what-does-additionality-mean-and-why-is-it-important>, se accedió el 19 de diciembre de 2022.

Ámbitos en relación con la cadena de suministro (Scopes in relation to the supply chain):

- **Dentro del ámbito (In-scope):** se refiere a las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero (GEI) dentro de la cadena de valor de una empresa. Las emisiones de Ámbito 1 son emisiones de GEI directas que suceden a partir de fuentes que son propiedad o están bajo el control de la empresa. El Ámbito 2 representa las emisiones de GEI a partir de la generación de electricidad comprada que consume la empresa. Las emisiones del Ámbito 3 son consecuencia de las actividades de la empresa pero que ocurren a partir de fuentes que no son propiedad, ni están bajo el control de la empresa.
- **Fuera del ámbito (out-of-scope):** Se trata de emisiones de GEI que están fuera de la cadena de valor de una empresa.
- **Mitigación más allá de la cadena de valor (beyond value chain mitigation):** Acción o inversiones en mitigación que están más allá de la cadena de valor de la empresa. Esto incluye actividades fuera de la cadena de valor de una empresa que evitan o reducen las emisiones de gases de efecto invernadero o que eliminan gases de efecto invernadero de la atmósfera y los almacenan permanentemente.

Beneficiarios del servicio del ecosistema (Beneficiaries of the ecosystem service): Cualquier persona, grupo de personas o entidad que utilice o es probable que utilice los beneficios obtenidos de la naturaleza proporcionados por la unidad de manejo. Los ejemplos incluyen, entre otros, a personas, grupos de personas o entidades localizados en las inmediaciones de la unidad de manejo. Los usuarios finales, tales como los consumidores o los beneficiarios indirectos de la mitigación del carbono, no se consideran beneficiarios. Los siguientes son ejemplos de beneficiarios del servicio del ecosistema:

- comunidades locales
- Pueblos Indígenas
- moradores del bosque
- vecinos
- usuarios de agua corriente abajo
- titulares de derechos tenencia y uso, incluyendo propietarios de tierras

Fuente: con base en la definición de “actor afectado” del FSC-STD-01-001 FSC: Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable.

NOTA: Para mayor orientación sobre cómo identificar a los beneficiarios de los servicios del ecosistema, consulte el documento FSC-GUI-30-006 *Guía para la Demostración de Impactos de los Servicios del Ecosistema.*

Conservación/protección (Conservation/protection): estos términos se utilizan indistintamente cuando se hace referencia a las actividades de manejo definidas para mantener la existencia de los valores ambientales o culturales a largo plazo. Las actividades de manejo pueden ir desde cero o intervenciones mínimas hasta un rango específico de intervenciones y actividades apropiadas definidas para mantener, o compatibles, con el mantenimiento de estos valores identificados.

(Fuente: FSC-STD-01-001 V5-0 *Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable*)

Declaración de servicios del ecosistema (Ecosystem services claim): Un enunciado de un impacto positivo en uno o más servicios del ecosistema, el cual:

- a. ha sido verificado por la entidad de certificación;
- b. es único, no transferible, no financiable e inmediatamente retirado al momento del registro del patrocinio;
- c. podría trasladarse a lo largo de la cadena de suministro en documentos de ventas y/o remisión de productos asociados.

Desarrollador del proyecto (Project developer): La persona o entidad que es un experto especializado:

- a. en este procedimiento, quien podría actuar en nombre de La Organización para cumplir los requisitos de este procedimiento (ya sea total o parcialmente) y
- b. que tiene un acuerdo de asociación con el FSC.

Enfoques para demostrar el impacto (Approaches to demonstrate impact): se refiere a una secuencia de pasos (los cuales se presentan en la Parte II: Demostración del Impacto) que se requieren para verificar el(los) impacto(s) de las actividades de manejo en uno o más servicios del ecosistema. Existen tres enfoques:

- **huella:** Se refiere al enfoque de demostrar un impacto usando un conjunto de datos de un punto.
- **desempeño:** Se refiere al enfoque de demostrar un impacto usando un conjunto de datos de dos puntos, con datos de impactos de alta calidad.
- **relato:** Se refiere al enfoque de demostrar un impacto usando un conjunto de datos de dos puntos, sin usar datos de impactos de alta calidad.

Efectos inmediatos (Outputs): Consecuencias inmediatas y directas derivadas de las actividades de manejo implementadas en la unidad de manejo, las cuales se redactan usando unidades cuantificables. Por ejemplo, metros de cerca construidos, número de personas capacitadas, número de hectáreas de laderas reforestadas, proporción de unidades de manejo en las que se han eliminado las especies exóticas.

Factores contextuales (Contextual factors): Entornos socioeconómicos, institucionales y biofísicos en los que opera La Organización o se implementan las actividades de manejo. Estos factores pueden respaldar u obstaculizar el progreso hacia la obtención de resultados y, generalmente, no están bajo el control de La Organización.

Impacto (Impact): El mantenimiento o la mejora a largo plazo de los servicios del ecosistema, o los beneficios derivados de ellos, que resulta, al menos en parte, de las actividades de manejo llevadas a cabo.

En el contexto de este procedimiento, el impacto propuesto no se mide directamente; se considera que el impacto propuesto se ha logrado cuando los resultados requeridos se han verificado de conformidad con este procedimiento.

Impacto verificado (Verified impact): Un impacto que ha sido verificado por una entidad de certificación de conformidad con el Anexo C: 'Requisitos para entidades de certificación' de este procedimiento.

Indicador del resultado (outcome indicator): Medida de condición ecológica o social en el terreno.

Jerarquía de mitigación (Mitigation hierarchy): Es una herramienta diseñada para ayudar a los usuarios a limitar, en la medida de lo posible, los impactos negativos de proyectos de desarrollo en biodiversidad y servicios del ecosistema. Involucra una secuencia de cuatro acciones principales: 'evitar', 'minimizar', 'restaurar' y 'compensar' y proporciona un enfoque de mejores prácticas para ayudar en el manejo sostenible de recursos naturales vivos, mediante el establecimiento de un mecanismo para equilibrar las necesidades de conservación con las prioridades de desarrollo.

Fuente: Cross Sector Biodiversity Initiative, 2015.

Mejor Información Disponible (Best Available Information): Datos, hechos, documentos, opiniones de expertos, y resultados de estudios de campo o consultas a actores interesados que sean los más creíbles, precisos, completos y/o pertinentes y que se puedan obtener a través de un esfuerzo y costo razonables, sujetos a la escala e intensidad de las actividades de manejo y al Enfoque Precautorio. (Fuente: adaptación del FSC-STD-60-004 *Indicadores Genéricos Internacionales*)

En el contexto de este procedimiento, esto incluye:

- adaptaciones y flexibilidad al contexto local para bosques pequeños y con manejo de baja intensidad (SLIMF, por sus siglas en inglés) y bosques comunitarios, manteniendo un equilibrio entre los criterios de calidad de datos y los esfuerzos para recopilar datos;
- herramientas y métodos digitales tales como teledetección, drones, dispositivos del internet de las cosas y cualesquiera datos generados por sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV, por sus siglas en inglés).

Neutralización (Neutralization): Medidas para contrarrestar los impactos residuales en la naturaleza que no pueden abatirse después de que la organización ha demostrado esfuerzos para evitar, reducir o restaurar impactos en su cadena de valor.

Organización (La) (The Organization): Persona o entidad que posee o solicita la certificación y es, por lo tanto, responsable de demostrar que se cumplen los requisitos en los que se basa la certificación FSC.

Fuente: FSC-STD-01-001 V5-2 Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable.

NOTA: La Sección 1 de este procedimiento incluye requisitos específicos que solamente corresponden a los aspirantes de la Certificación FSC de Manejo Forestal.

Patrocinador (Sponsor): Persona u organización que proporciona fondos para un proyecto o actividad llevados a cabo por otra.

En el contexto de este procedimiento, un patrocinador apoya financieramente a la Organización proporcionando fondos para financiar o recompensar el impacto de los servicios del ecosistema. El patrocinador podría beneficiarse de esta operación a través de la promoción, usando las marcas registradas FSC.

Proyecto (Project): Incluye todas las actividades, insumos, efectos inmediatos y procesos dirigidos a implementar actividades de manejo que mantienen o mejoran uno o más impactos de servicios del ecosistema.

Prueba de adicionalidad (Additionality test): Se puede realizar mediante los siguientes pasos:

- a. paso 1. Identificación de escenarios de uso alternativo del suelo para la actividad del proyecto;
- b. paso 2. Análisis de inversión para determinar que la actividad propuesta del proyecto no es la más atractiva desde el punto de vista económico o financiero de los escenarios de uso del suelo identificados a falta de la actividad del proyecto; o bien
- c. paso 3. Análisis de obstáculos; y

d. paso 4. Análisis de prácticas comunes.

Fuente: Vt0001 Tool for the Demonstration and Assessment of Additionality in VCS Agriculture, Forestry and Other Land Use (AFOLU) Project Activities.

Registro ambiental (Environmental registry): herramienta para gestionar los activos ambientales. Permite a los participantes hacer un seguimiento de los proyectos ambientales y emitir, tramitar y retirar créditos serializados.

Fuente: adaptación de una descripción del Registro Markit; <http://www.markit.com/product/registry>, consultado el 1º de noviembre de 2017.

En el contexto de este procedimiento, un 'registro ambiental externo' se refiere a un registro ambiental gestionado de forma externa al FSC.

Restauración / Restauración de Ecosistemas (Restoration / Ecosystem Restoration): proceso de auxiliar en la recuperación de un ecosistema y sus valores de conservación asociados que fueron degradados, dañados o destruidos.

Fuente: adaptación de principios y estándares para la práctica de restauración ecológica. Gann et al 2019. Segunda edición. Society for Ecological Restoration (SER).

NOTA: La restauración de ecosistemas incluye una amplia gama de intervenciones de manejo de ecosistemas, desde la reducción de impactos societarios en paisajes de producción hasta la recuperación completa de ecosistemas nativos.

Fuente: adaptación de UNDP et al. 2022. Introduction to Ecosystem Restoration.

Resultados (Outcomes): Condiciones ecológicas o sociales en el terreno que son consecuencias directas de los efectos inmediatos y contribuyen al impacto propuesto. Por ejemplo, un cuerpo de agua protegido del ganado (como resultado de la construcción de una cerca), un cambio en el área de bosque manejado sosteniblemente (como resultado de un mejor conocimiento a través de la capacitación), la reducción de la erosión y la sedimentación (como resultado de la reforestación de laderas).

Servicios del ecosistema (Ecosystem services):

"Los beneficios que la gente obtiene de los ecosistemas, los cuales incluyen:

- a. el suministro de servicios, como alimentos, productos forestales y agua;
- b. la regulación de servicios, como la regulación de inundaciones, sequías, degradación del suelo, calidad del aire, clima y enfermedades;
- c. servicios de apoyo, como la formación del suelo y el ciclo de nutrientes; y
- d. servicios y valores culturales tales como beneficios recreativos, espirituales, religiosos y otros no materiales."

(Fuente: Basado en: R. Hassan, R. Scholes and N. Ash. 2005. Ecosystems and Human Well-being: Synthesis. The Millennium Ecosystem Assessment Series. Island Press, Washington DC)

En el contexto de este procedimiento, 'servicios del ecosistema' se refiere a un subconjunto específico de servicios de los ecosistemas forestales:

- secuestro y almacenamiento de carbono
- conservación de la biodiversidad
- servicios de las cuencas hidrográficas
- conservación del suelo
- servicios recreativos

Teoría del cambio (Theory of change): Descripción integral e ilustración de cómo y por qué se espera que ocurra un cambio deseado en un contexto particular.

Fuente: adaptación de The Centre for Theory of Change, Inc. [2016];

<http://www.theoryofchange.org/what-is-theory-of-change/>, se accedió el 1º de noviembre de 2017.

Validación (Validation): Cuando las actividades de manejo apenas acaban de comenzar y aun no se puede demostrar un tipo de impacto de mejora propuesta, la entidad de certificación confirma a través de una evaluación que La Organización cumple con todos los requisitos relevantes de este procedimiento y tiene un plan creíble probabilidades de conducir a la verificación del impacto en la siguiente evaluación.

En resumen, la validación es la corroboración de los impactos previstos.

Fuente: adaptación del Glosario: CDM Terms, Versión 09.1. Clean Development Mechanism; https://cdm.unfccc.int/Reference/Guidclarif/glos_CDM.pdf, se accedió el 1º de noviembre de 2017.

Verificación (Verification): Evaluación periódica y determinación *a posteriori* por parte de una entidad de certificación de que los impactos propuestos de los servicios del ecosistema tuvieron lugar.

En resumen, la verificación es la confirmación de impactos concretados.

Fuente: adaptación de Glossary: CDM Terms, Version 09.1. Clean Development Mechanism; https://cdm.unfccc.int/Reference/Guidclarif/glos_CDM.pdf, se accedió el 1º de noviembre de 2018.

Formas verbales para la expresión de las disposiciones:

[Adaptación conforme a lo establecido por la Parte 2 de la Directivas ISO/CEI: Reglas para la estructura y redacción de Normas Internacionales]

“*deberá*”: indica los requisitos que se deben acatar estrictamente para apegarse al documento.

“*debería*”: indica que, entre varias posibilidades, una es la que se recomienda como particularmente adecuada, sin mencionar o excluir otras; o que cierto curso a seguir es preferible pero no necesariamente obligatorio.

“*podría*”: indica un curso a seguir que es permisible dentro de los límites del documento.

“*puede*”: se utiliza para enunciados de posibilidad o capacidad, ya sea material, física o causal.

E SIGLAS

CoC	Cadena de Custodia (siglas en inglés)
IAD	Informe de Auditoría Digital
DCSE	Documento de Certificación de Servicios del Ecosistema
MF	Manejo Forestal
FSC	Forest Stewardship Council (siglas en inglés)
GEI	Gas de Efecto Invernadero
CLP	Contrato de Licencia Promocional
SLIMF	Bosques Pequeños y con Manejo de Baja Intensidad (siglas en inglés)
TLA	Contrato de Licencia de Marcas Registradas (siglas en inglés)

PARTE I: REQUISITOS GENERALES

1 Requisitos introductorios para la aplicación de este procedimiento

- 1.1 La Organización deberá asegurarse de que cumple todos los requisitos aplicables de este procedimiento.
 - 1.1.1. Los desarrolladores del proyecto podrían asumir algunas o todas las responsabilidades del Titular del Certificado y actuar en nombre de La Organización.
 - 1.1.2. Las responsabilidades deberán acordarse claramente entre La Organización y el desarrollador del proyecto en un acuerdo por escrito.
- 1.2 La Organización deberá tener la Certificación FSC de Manejo Forestal con el fin de presentar una solicitud para que se verifique el impacto de un servicio del ecosistema.
 - 1.2.1. La Organización podría tener verificados o validados uno o más impactos de servicios del ecosistema.
 - 1.2.2. La imposibilidad de demostrar un impacto conforme a este procedimiento no deberá afectar el estatus de la Certificación FSC de Manejo Forestal.
- 1.3 Los aspirantes a obtener la Certificación FSC de Manejo Forestal solamente podrían aplicar para que se les validen impactos de servicios del ecosistema.
 - 1.3.1. Los aspirantes podrían solicitar la verificación de uno o más impactos de servicios del ecosistema en la evaluación principal para la Certificación FSC de Manejo Forestal.
 - 1.3.2. Los aspirantes perderán todos los impactos de servicios del ecosistema validados si la Certificación FSC de Manejo Forestal no se les concede en el plazo de los 18 meses posteriores a la evaluación principal.

NOTA: Así pues, los aspirantes no están autorizados a tener impactos de servicios del ecosistema verificados ni a usar las declaraciones descritas en este procedimiento hasta que no se conviertan en Titulares de Certificado FSC de Manejo Forestal.
- 1.4 A La Organización no se le deberán emitir Declaraciones de Servicios del Ecosistema para impactos que hayan sido validados.
- 1.5 Si la Certificación FSC de Manejo Forestal caduca, se suspende o rescinde, el patrocinador y/o La Organización no deberán usar ni promover Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema.
- 1.6 La demostración de impactos, tal y como se describe en la Parte II de este procedimiento, podría aplicarse en varias unidades de manejo dentro de un grupo de manejo forestal.
 - 1.6.1. En grupos de manejo forestal, podrían aplicarse requisitos designados para servicios del ecosistema al nivel del grupo. En tales casos, las reglas de membresía deberán aclarar la división de responsabilidades entre miembros del grupo y la entidad del grupo para demostrar los impactos de los servicios del ecosistema.
 - 1.6.2. En los casos en que solo algunos de los miembros del grupo de manejo forestal decidan aplicar este procedimiento, la entidad del grupo deberá establecer reglas y sistemas de identificación específicos para diferenciar a miembros que aplican este procedimiento de los demás miembros.

Nota para la consulta: En la Guía FSC se incluirán ejemplos de cómo dividir las responsabilidades para demostrar los impactos de los servicios del ecosistema.

El FSC actualizará posteriormente la Guía, una vez que el Procedimiento de Servicios del Ecosistema esté en una etapa avanzada.

- 1.7 La Organización deberá usar la plantilla del Documento de Certificación de Servicios del Ecosistema (DCSE) proporcionada por la entidad de certificación e incluir toda la información relevante descrita en el Anexo D 'Requisitos Adicionales para el Informe de Evaluación y el Resumen Público'.

NOTA: El DCSE tiene campos específicos a llenar conforme al tipo de declaración que La Organización elige desarrollar.

Nota para la consulta: El FSC está trabajando en formas de incorporar todos los datos requeridos, incluyendo el DCSE, a la herramienta existente del Informe de Auditoría Digital.

1.7.1. La Organización debería producir un DCSE para cada servicio del ecosistema declarado.

1.7.2. La Organización deberá presentar el o los DCSE a la entidad de certificación 30 días antes del inicio de la evaluación.

- 1.8 La Organización deberá actualizar el DCSE por lo menos una vez por ciclo de certificación.

- 1.9 La Organización deberá asegurar que expertos especializados independientes de La Organización confirmen la efectividad de las estrategias y acciones de manejo para mantener y/o mejorar las áreas identificadas como de alto valor de conservación.

NOTA: En los casos en que el desarrollador del proyecto actúe en nombre de La Organización, la Cláusula 1.9 no es obligatoria.

2 Requisitos generales para el uso de Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema

Esta sección presenta las condiciones previas para el uso de Declaraciones de Servicios del Ecosistema y los requisitos para distribuir beneficios.

Las Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema son únicas, no transferibles, no financiables e inmediatamente retiradas al momento del registro del patrocinio, si no se señala de manera distinta en este procedimiento.

- Las declaraciones emitidas después del enfoque del relato son enunciados de impactos positivos que no pueden usarse en referencia al desempeño de la empresa.
- Las declaraciones emitidas después del enfoque de la huella son enunciados del impacto que pueden usarse para describir el desempeño ambiental de una organización dentro de su cadena de valor.
- Las declaraciones emitidas después del enfoque del desempeño son enunciados del impacto que pueden usarse para describir el desempeño ambiental de una organización hacia mantener o mejorar los servicios del ecosistema medido con respecto a un valor de referencia.

Vea en el Anexo A 'Requisitos de Promoción y Marcas Registradas' más detalles sobre cómo se crean y usan las declaraciones.

Uso de Declaraciones de Servicios del Ecosistemas para fines de neutralización

- 2.1 El patrocinador no deberá hacer declaración alguna con el objetivo de neutralización, excepto en los casos en que:

- a. los impactos se verifican en unidades de manejo que cumplen los criterios de elegibilidad para SLIMF y/o bosques comunitarios (vea FSC-STD-01-003: *Criterios de Elegibilidad para SLIMF*); o bien;
 - b. los impactos se verifican en unidades de manejo:
 - que no son elegibles para proyectos dentro del ámbito; y
 - donde no se hayan llevado a cabo actividades de extracción comercial de madera en los últimos 10 años; y
 - con planes de manejo forestal que no incluyen ningún plan para actividades futuras de extracción comercial de madera.
- 2.2 En los casos en que La Organización está haciendo declaraciones sobre impactos demostrados en unidades de manejo forestal SLIMF y/o comunitarias con el objetivo de neutralización, ésta deberá realizar una prueba de adicionalidad, además de apegarse a la Parte II: Demostración del Impacto de este procedimiento.

NOTA: Encuentre cómo realizar una prueba de adicionalidad en la sección de Términos y Definiciones.

Divulgación de información específica del proyecto

- 2.3 La Organización deberá divulgar si tiene un proyecto (relacionado al impacto de servicios del ecosistema por verificarse) que esté registrado, en busca del registro o rechazado por otros esquemas o programas de contabilidad, informes o certificación.
- 2.3.1. En los casos en que haya un proyecto (relacionado con el impacto de servicios del ecosistema a verificarse) registrado conforme a otros esquemas o programas de contabilidad, informes o certificación, La Organización deberá remitir a la entidad de certificación el número de registro y los detalles.
 - 2.3.2. En los casos en que el proyecto (relacionado con el impacto de los servicios del ecosistema a verificarse) haya sido rechazado, La Organización deberá entregar la información relevante, incluyendo la(s) razón/razones del rechazo y la justificación de elegibilidad bajo el Procedimiento de Servicios del Ecosistema.

Mecanismo de distribución de beneficios

- 2.4 La Organización deberá establecer un mecanismo de distribución de beneficios para el reparto de todos los ingresos provenientes del patrocinio de Declaraciones de Servicios del Ecosistema, el cual deberá incluir, como mínimo:
- a. un acuerdo explícito con todos los beneficiarios identificados del área en la que se verificó el impacto;
 - b. cómo y dónde La Organización contempla distribuir los beneficios financieros con los beneficiarios.
- NOTA: Para grupos de manejo forestal, el mecanismo de distribución de beneficios podría acordarse como parte de las reglas del grupo, o bien, a través de otros acuerdos entre la entidad del grupo y los miembros que aplican este procedimiento.
- 2.5 En los casos en que Pueblos Indígenas o Pueblos Tradicionales se hayan identificado como beneficiarios, el mecanismo de distribución de beneficios se acordará a través de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).

Nota para la consulta: El término 'comunidades locales' se sustituyó por el de 'Pueblos Tradicionales' y el uso del CLPI se armonizó con la Moción 40a/2021.

- 2.6 Por lo menos el 60 % de los ingresos provenientes del patrocinio financiero de cualquier declaración, después de costos, impuestos o tarifas similares retenidos por el país anfitrión, deberá distribuirse a los beneficiarios del mecanismo de distribución de beneficios.

PARTE II: DEMOSTRACIÓN DEL IMPACTO

3 Requisitos generales para la demostración del impacto

La Parte II describe los pasos y enfoques que habrá de seguir La Organización con el fin de demostrar el impacto de sus actividades de manejo en los servicios del ecosistema.

El procedimiento tiene tres (3) enfoques para demostrar el impacto, los cuales varían según el número de puntos de datos que se elijan para medir los indicadores del resultado, así como el tipo de declaración a emitir (vea más sobre las declaraciones en el Anexo A 'Requisitos de Promoción y Marcas Registradas'. La Figura 1 representa esto más detalladamente. Los tres (3) enfoques para demostrar el impacto se ponen en práctica en siete (7) pasos (vea la Figura 2.). En principio, los siete pasos son aplicables a cualquiera de los enfoques para demostrar el impacto. Sin embargo, algunos pasos tienen:

- a. requisitos más sencillos para Organizaciones con bosques pequeños y con manejo de baja intensidad (SLIMF) y/o bosques comunitarios; o bien
- b. requisitos específicos por enfoque para demostrar el impacto. La Figura 2 muestra esto más detalladamente.

Demostrar un impacto según este procedimiento significa que las actividades de manejo de La Organización contribuyen directamente a resultados positivos, los cuales se miden y comparan con un punto de referencia. Estas actividades de manejo cumplirán o excederán los requisitos de los Estándares FSC de Manejo Forestal Responsable. Podría ser que La Organización no necesite implementar actividades de manejo adicionales con el fin de demostrar un impacto (es decir, que ya esté haciendo todo lo que se requiere para lograr el impacto); en este caso, La Organización solo tiene que implementar este procedimiento para medir los resultados requeridos.

Figura 1 Enfoques para demostrar el impacto

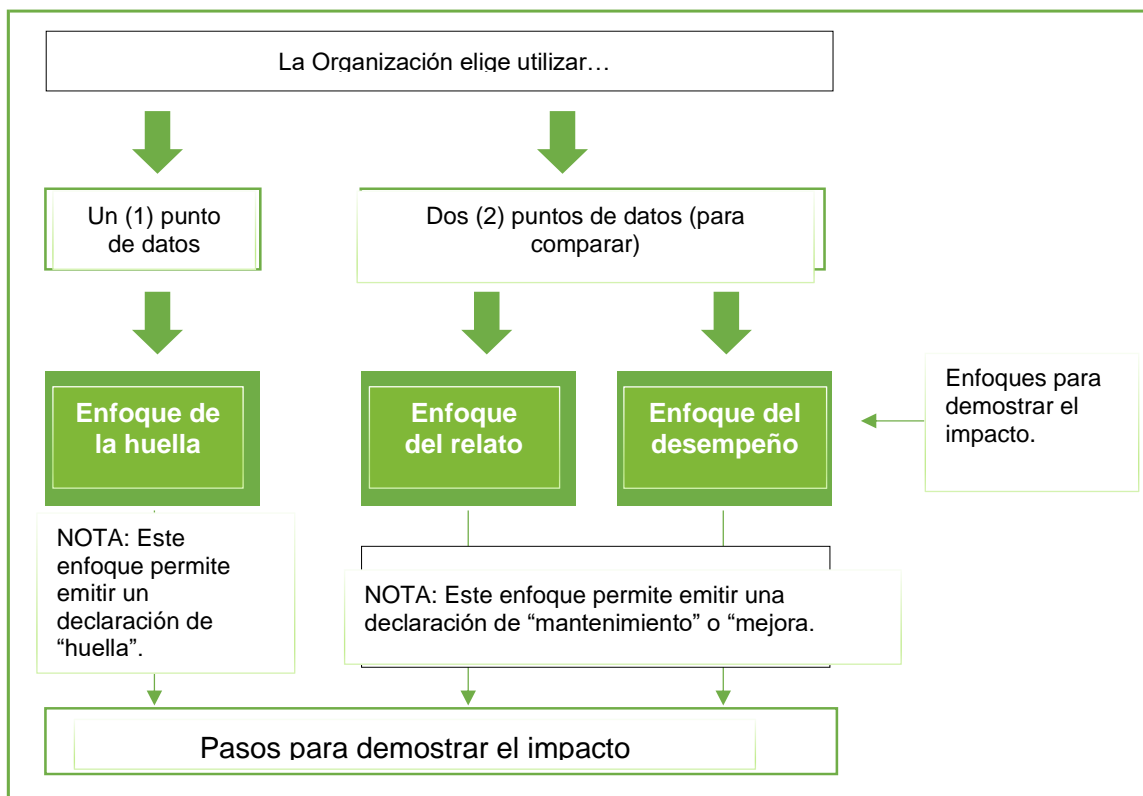
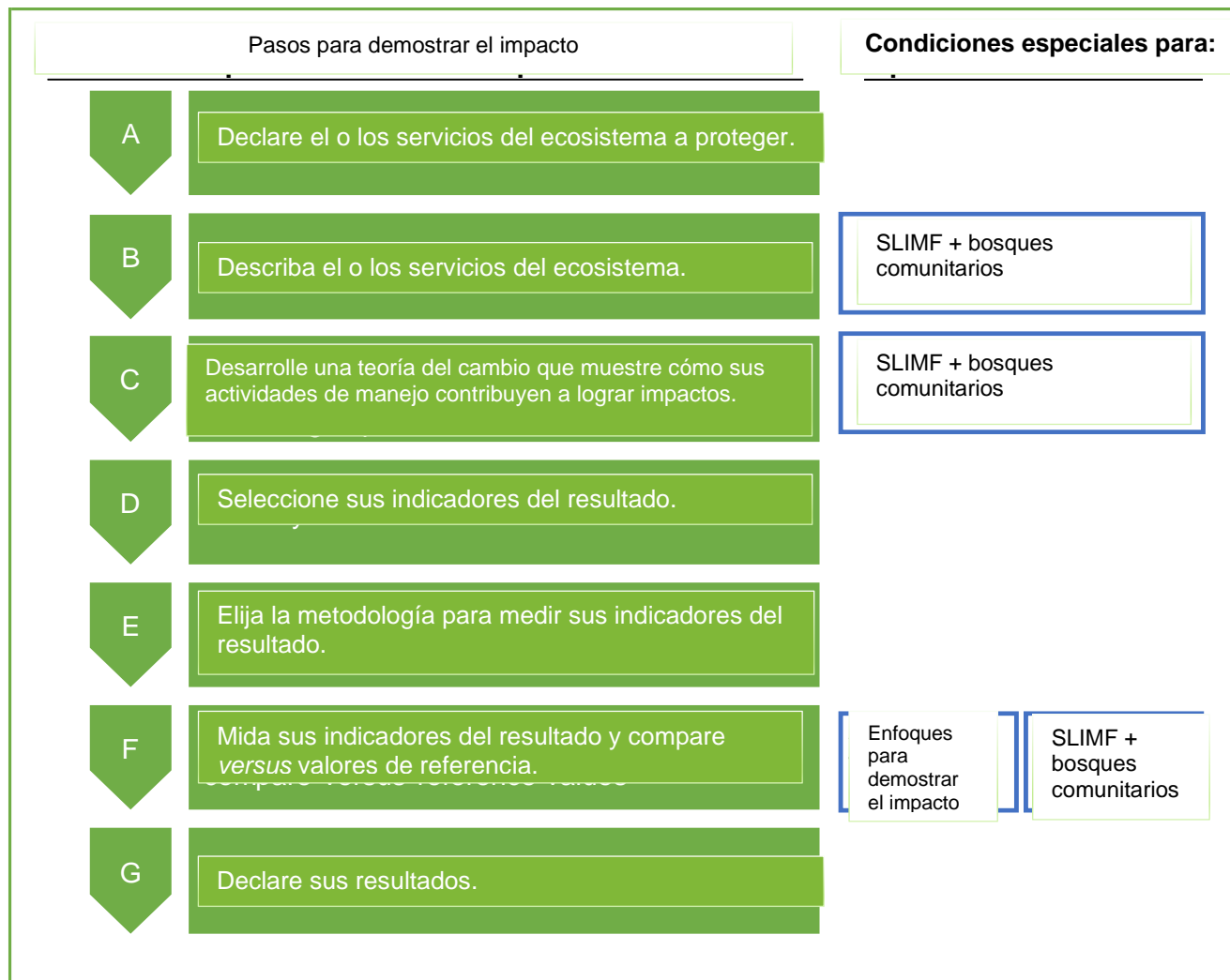


Figura 2 Pasos para demostrar el impacto



3.1 Para demostrar el impacto de las actividades de manejo en los servicios del ecosistema, La Organización deberá:

- a. elegir un enfoque para demostrar el impacto; e
- b. implementar los pasos descritos en la Parte II de este procedimiento (Vea la Figura 2).

4 Paso A: Declaración del/de los servicio(s) del ecosistema

- 4.1 La Organización deberá declarar el(los) servicio(s) del ecosistema para los que se propone demostrar un impacto a través del uso de este procedimiento.
- 4.2 La Organización deberá describir su derecho a recibir pagos por demostrar impactos positivos en el servicio del ecosistema declarado.
- 4.3 La Organización deberá enumerar todos los objetivos de manejo relevantes que están armonizados o que contribuyen a la demostración de impactos para el(los) servicio(s) del ecosistema declarado(s).

5 Paso B Descripción del/de los servicio(s) del ecosistema

5.1 Para cada servicio del ecosistema declarado, La Organización deberá describir:

- a. la condición actual del servicio del ecosistema;
- b. la condición pasada del servicio del ecosistema, con base en la mejor información disponible;
- c. las áreas dentro y fuera de la unidad de manejo que contribuyen al servicio del ecosistema declarado;
- d. los beneficiarios del servicio del ecosistema;
- e. las amenazas al servicio del ecosistema, tanto aquellas inducidas por la actividad humana como aquellas de origen natural, al interior y fuera de la unidad de manejo;
- f. un resumen del involucramiento culturalmente apropiado de Pueblos Indígenas, pueblos tradicionales y comunidades locales con respecto al servicio del ecosistema declarado, incluyendo acceso y uso.

NOTA: Esto podría incluir la consulta a actores interesados, procesos de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), involucramiento de actores interesados, comunidades y otras organizaciones involucradas en actividades relacionadas con el servicio del ecosistema declarado, así como controversias y procesos de resolución de controversias.

- 5.2 Si La Organización solamente maneja SLIMF y bosques comunitarios, podría elegir:
- a. no cumplir la Cláusula 5.1.b, a menos que la metodología usada lo estipule conforme a la Cláusula 8 'Elección de metodologías';
 - b. cumplir las Cláusulas 5.1.c y 5.1.e, únicamente describiendo áreas al interior de la unidad de manejo.

6 Paso C: Desarrollo de una teoría del cambio que vincule las actividades de manejo a los impactos

- 6.1 La Organización deberá desarrollar una teoría del cambio que describa el(los) impacto(s) propuesto(s) y que esté armonizada con sus planes de manejo y contribuya a las actividades de manejo.

NOTA: En la página Web del FSC se encuentran ejemplos de teorías del cambio.

Nota para la consulta: el FSC actualizará la página Web posteriormente, una vez que el Procedimiento de Servicios del Ecosistema esté en una etapa avanzada.

- 6.2 Para cada servicio del ecosistema declarado, La Organización deberá proponer uno o más de los impactos señalados en el Anexo B 'Indicadores y mediciones del impacto.'
- 6.3 La Organización deberá especificar en la teoría del cambio:
- a. las actividades de manejo que contribuyen al impacto propuesto, incluyendo actividades de manejo para mitigar amenazas tal y como lo señala la Cláusula 5.1.e;
 - b. efectos inmediatos que resultan de las actividades de manejo; y
 - c. resultados que se derivan de los efectos inmediatos.

NOTA: Las organizaciones que manejan SLIMF y bosques comunitarios podrían crear una teoría del cambio simplificada que no incluya efectos inmediatos, sino que vincule directamente las actividades de manejo a los resultados.

Figura 3 Estructura básica de una teoría del cambio



- 6.4 La Organización deberá monitorear cualquier nueva actividad de manejo que contribuya al impacto propuesto.
- 6.5 La Organización deberá identificar y describir factores contextuales o riesgos que pudieran influir en la permanencia de los resultados como, por ejemplo, la introducción de nueva legislación o la presencia de otros usuarios de agua.
- 6.6 Las organizaciones que manejan bosques SLIMF y comunitarios podrían elegir centrar la atención en la identificación y descripción de factores contextuales o riesgos que sean locales, tales como la presencia de otros usuarios de agua, para cumplir la Cláusula 6.5.

7 Paso D: Selección de indicadores de resultados

- 7.1 Para cada impacto propuesto, La Organización deberá seleccionar uno o más indicadores de resultados conforme a los requisitos que aparecen en la columna 'Tipo de indicador del resultado que se requiere' en el Anexo B 'Indicadores y mediciones del impacto'.
- 7.2 La Organización deberá seleccionar indicador(es) de resultados que concuerde(n) con los resultados de la teoría del cambio desarrollada conforme a la Cláusula C 'Desarrollo de una teoría del cambio que vincule las actividades de manejo a los impactos'.
- 7.3 Para cada impacto propuesto, La Organización deberá seleccionar uno o más indicadores de resultados:
 - a. de los ejemplos que aparecen en el Anexo B (vea la columna 2 'Ejemplos de indicadores de resultados'); o bien
 - b. que sean adecuados, se basen en la mejor información disponible, en los casos en
 - c. que los ejemplos que aparecen en el Anexo B no sean aplicables. Algunos ejemplos para la Cláusula 7.3 b son:

- indicador(es) de resultados que cuente(n) con el respaldo de publicaciones revisadas por pares, científicas y del conocimiento público;
- indicador(es) del resultado que haya(n) sido confirmados por un uso previo;
- indicador(es) del resultado que haya(n) sido avalados por expertos.

8 Paso E: Elección de metodologías

- 8.1 Para medir los valores del/de los indicador(es) seleccionados, La Organización deberá, ya sea:
- Elegir una metodología aplicable de la FSC-GUI-30-006: *Guía para la Demostración de los Impactos de los Servicios del Ecosistema*; o bien
 - Usar otra metodología que se apegue a la Cláusula 8.2.
- 8.2 En el caso de usar otra metodología distinta a las que aparecen en la FSC-GUI-30-006 *Guía para la Demostración de los Impactos de los Servicios del Ecosistema*, La Organización deberá asegurarse de que la metodología sea:
- adecuada para el contexto local y para el(los) indicador(es) que habrá(n) de medirse;
 - creíble, con base en la mejor información disponible (por ej., que existan publicaciones científicas que respalden el uso de la metodología; que esté confirmada a través de un uso previo o que esté avalada por expertos);
 - sea objetiva y con capacidad de repetirse, es decir, que arroje resultados similares cuando distintos observadores la aplican en el mismo lugar en condiciones similares.
- 8.3 La Organización deberá describir la metodología empleada para medir los valores del/de los indicador(es) del resultado seleccionado(s), en términos que sean lo suficientemente claros para facilitar la evaluación de la entidad de certificación.
- 8.4 La Organización deberá describir la recopilación y análisis de datos, incluyendo:
- las fuentes de datos que se utilizaron (por ej., publicaciones, entrevistas, mediciones en el terreno, modelado, etc.);
 - métodos de muestreo, incluyendo frecuencia y/o intensidad;
 - cualquier equipo utilizado para medir el(los) indicador(es) del resultado;
 - un resumen de los análisis de datos que se hayan realizado.

NOTA: La guía para la recopilación y análisis de datos se presenta en la FSC-GUI-30-006 *Guía para la Demostración de los Impactos de los Servicios del Ecosistema*.

9 Paso F: Medición y comparación del valor del/de los indicador(es) del resultado

El Paso F tiene distintas cláusulas según los distintos enfoques (relato, huella y desempeño) para demostrar un impacto: (vea los enfoques en la Figura 1 'Enfoques para demostrar el impacto' de la Sección 3). La Tabla 1 muestra un resumen de las cláusulas del paso F, organizadas por cada uno de los enfoques para demostrar el impacto.

Tabla 1 Resumen de los requisitos del paso F, conforme a los enfoques para verificar el impacto

	Relato	Huella	Desempeño
¿Cuántos puntos de datos se recopilan?	Dos puntos de datos (con fines de comparación)	Un punto de datos (sin realizar una comparación)	Dos puntos de datos (con fines de comparación)

	Relato	Huella	Desempeño
¿Qué se está midiendo?	Valor presente del indicador del resultado (vea las cláusulas específicas en el apartado 9.1).	Valor presente del indicador del resultado (vea las cláusulas específicas en el apartado 9.2).	Valor presente del indicador del resultado (vea las cláusulas específicas en el apartado 9.3).
¿Cuáles son los valores de comparación?	Requisitos de punto de referencia (vea el Anexo B, columna 4).	No hay valor de comparación.	Requisitos de punto de referencia y valor presente calculado conforme al enfoque de la huella (vea cláusulas específicas en el apartado 9.3).
¿Tiene la medición requisitos adicionales para cumplir los umbrales de calidad de datos?	No	Sí	Sí
¿Con qué frecuencia deberán hacerse las mediciones?	Por lo menos en cada ciclo de certificación, a menos que la metodología empleada exija mediciones más frecuentes.	Una sola vez (las declaraciones de la huella harán referencia a un determinado momento).	Por lo menos en cada ciclo de certificación, a menos que la metodología empleada exija mediciones más frecuentes.
¿Hay requisitos específicos para SLIMF y bosques comunitarios?	No	Sí	No

9.1 Enfoque del relato para demostrar el impacto

- 9.1.1. La Organización deberá medir el valor presente de cada indicador del resultado seleccionado por lo menos una vez por ciclo de certificación, a menos que la metodología empleada establezca mediciones más frecuentes.
- 9.1.2. La medición del valor presente debería tomarse no después de los 24 meses anteriores a la evaluación.
- 9.1.3. Por cada indicador del resultado, La Organización deberá actualizar los valores de referencia establecidos en la columna de requisitos de referencia del Anexo B 'Indicadores y mediciones del impacto', por lo menos una vez por ciclo de certificación, a menos que la metodología empleada establezca mediciones más frecuentes.
- 9.1.4. La Organización deberá comparar el valor presente de cada indicador del resultado con el(los) valores establecido(s) en la columna 'Requisitos de Punto de Referencia' del Anexo B.
- 9.1.5. La Organización deberá presentar todas las mediciones previas del DCSE en los casos en que el Anexo B exija comparar el valor presente del /de los indicador(es) del resultado con por lo menos una medición previa.

NOTA: Cualquier declaración propuesta / pasada (con excepción de las declaraciones de la huella) se verifica en cada ciclo de certificación. Esto significa que las acciones de manejo que condujeron a una declaración verificada cinco años antes no conducirá automáticamente a la misma declaración ahora, a menos que las mediciones se realicen de nuevo y la comparación muestre el/los resultado(s) requeridos.

Las organizaciones que elijan el enfoque del relato para demostrar el impacto podrían detenerse aquí y proceder a la Cláusula 10 'Exposición de resultados'.

9.2 Enfoque de la huella para demostrar el impacto

- 9.2.1. La Organización deberá seleccionar el(los) indicador(es) que habrán de medirse usando datos del impacto (vea la Cláusula 9.2.3).

NOTA: Si La Organización no puede recopilar datos del impacto para el(los) indicador(es) del resultado, aún así puede usar el enfoque del relato para demostrar el impacto.

- 9.2.2. La Organización deberá recopilar datos del impacto por cada indicador del resultado por cada año de los últimos cinco (5) años.

NOTA: De no haber datos históricos disponibles, vaya a la Cláusula 9.2.5.

- 9.2.3. Los datos del impacto deberán ser:

- a. cuantitativos;
- b. generados usando la misma tecnología o una similar en todos los puntos de medición;
- c. de la misma área;
- d. datos verificados con base en mediciones o datos verificados basados parcialmente en supuestos, o datos no verificados basados en mediciones.

NOTA 1: Los criterios anteriores se basan en el *Greenhouse Gas Protocol. 2011. Corporate Value Chain (Scope 3) Accounting and Reporting Standard* (Protocolo de Gases de Efecto Invernadero. 2011. Cadena de Valor Corporativo (Ámbito 3) Estándar Contable y de Informes).

NOTA 2: Las organizaciones que solamente manejan bosques pequeños o con manejo de baja intensidad (SLIMF) y bosques comunitarios podrían elegir el cumplimiento de tan solo los puntos a. y c. de la Cláusula 9.2.3, a menos que elijan hacer declaraciones con el objetivo de neutralización.

- 9.2.4. Para calcular el valor de la huella de un indicador del resultado, La Organización deberá calcular un promedio simple de todos los datos del impacto recopilados dentro del período de la huella.
- 9.2.5. De no haber datos históricos disponibles, La Organización podría medir el valor presente del/de los indicador(es) que cumplen la Cláusula 9.2.3 y usarlo como el valor de la huella.

Las Organizaciones que seleccionen el enfoque de la huella para demostrar el impacto podrían detenerse aquí y proceder a la Cláusula 10 'Exposición de resultados'.

9.3 Enfoque del desempeño para demostrar el impacto

- 9.3.1. La Organización deberá medir el valor presente de cada indicador del resultado, de conformidad con los criterios para los datos del impacto presentados en la Cláusula 9.2.3 por lo menos una vez por ciclo de certificación, a menos que la metodología empleada establezca mediciones más frecuentes.
- 9.3.2. La medición del valor presente deberá tomarse no después de los 24 meses anteriores a la evaluación.
- 9.3.3. La Organización deberá actualizar el valor de la huella de cada uno de los indicadores del resultado (tal y como se presenta en la Cláusula 9.2), por lo menos una vez por ciclo de

certificación, a menos que la metodología empleada establezca mediciones más frecuentes.

- 9.3.4. La Organización deberá comparar el valor presente de cada indicador del resultado con el valor de la huella armonizado con los requisitos adicionales presentados en la columna 'Requisitos de punto de referencia' del Anexo B.

NOTA: Cualquier declaración propuesta / pasada (excepto para las declaraciones de la huella) se verifica en cada ciclo de certificación. Esto significa que las acciones de manejo que condujeron a una declaración verificada hace cinco años no conducirá automáticamente a la misma declaración ahora, a menos que las mediciones se vuelvan a realizar y la comparación muestre el(los) resultado(s) requerido(s).

10 Paso G: Exposición de resultados

- 10.1 La Organización deberá promover solamente los tipos de declaraciones permitidas por el enfoque elegido para demostrar un impacto, de conformidad con los requisitos del Anexo A 'Requisitos de Promoción y Marcas Registradas'.

NOTA: Vea la Figura 4 'Promoción de Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema' en el Anexo A.

- 10.2 Para promover declaraciones, La Organización deberá proporcionar evidencia que muestre el cumplimiento de los requisitos relevantes de la Parte II de este procedimiento.

11 Opción de validación

La opción de validación puede ser útil para garantizar la financiación para la futura verificación del/de los impacto(s) propuesto(s). La opción de validación no permite que La Organización consiga que los impactos de los servicios del ecosistema se verifiquen, ni promover declaraciones, pero permite que La Organización demuestre a algún posible patrocinador su plan creíble de usar este procedimiento con el fin de demostrar un impacto positivo verificado después de que se le haya emitido la certificación en su próxima evaluación.

- 11.1 Como un primer paso para conseguir que una entidad de certificación verifique un impacto propuesto podría consistir en que La Organización solicite que se le valide.
- 11.2 La Organización podría pedir que se le valide un impacto propuesto, si:
- a. el impacto propuesto conlleva una mejora del servicio del ecosistema; y
 - b. las actividades de manejo han comenzado recientemente y el impacto todavía no puede demostrarse.
- 11.3 La Organización deberá cumplir todos los requisitos de la Parte II: desde la Sección 3 'Requisitos generales para la demostración del impacto', hasta la Sección 8 'Elección de Metodologías' y los requisitos aplicables de la Sección 9 'Medición y comparación del valor del/de los indicador(es) del resultado'.
- 11.4 La Organización deberá medir el valor presente del/de los indicador(es) del resultado, considerando lo siguiente:
- a. si La Organización pretende verificar a futuro un impacto siguiendo el enfoque del relato, La Organización deberá cumplir los requisitos relevantes de la Cláusula 9.1;
 - b. si La Organización pretende verificar a futuro un impacto siguiendo el enfoque del desempeño, La Organización deberá cumplir los requisitos relevantes de la Cláusula 9.3;

11.5 La Organización deberá tener un plan creíble, incluyendo recursos de personal y financieros, para cumplir todos los requisitos aplicables de este procedimiento a más tardar en la siguiente reevaluación o en el plazo de cinco años.

Anexo A. Requisitos de promoción y marcas registradas

12 Promoción de Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema

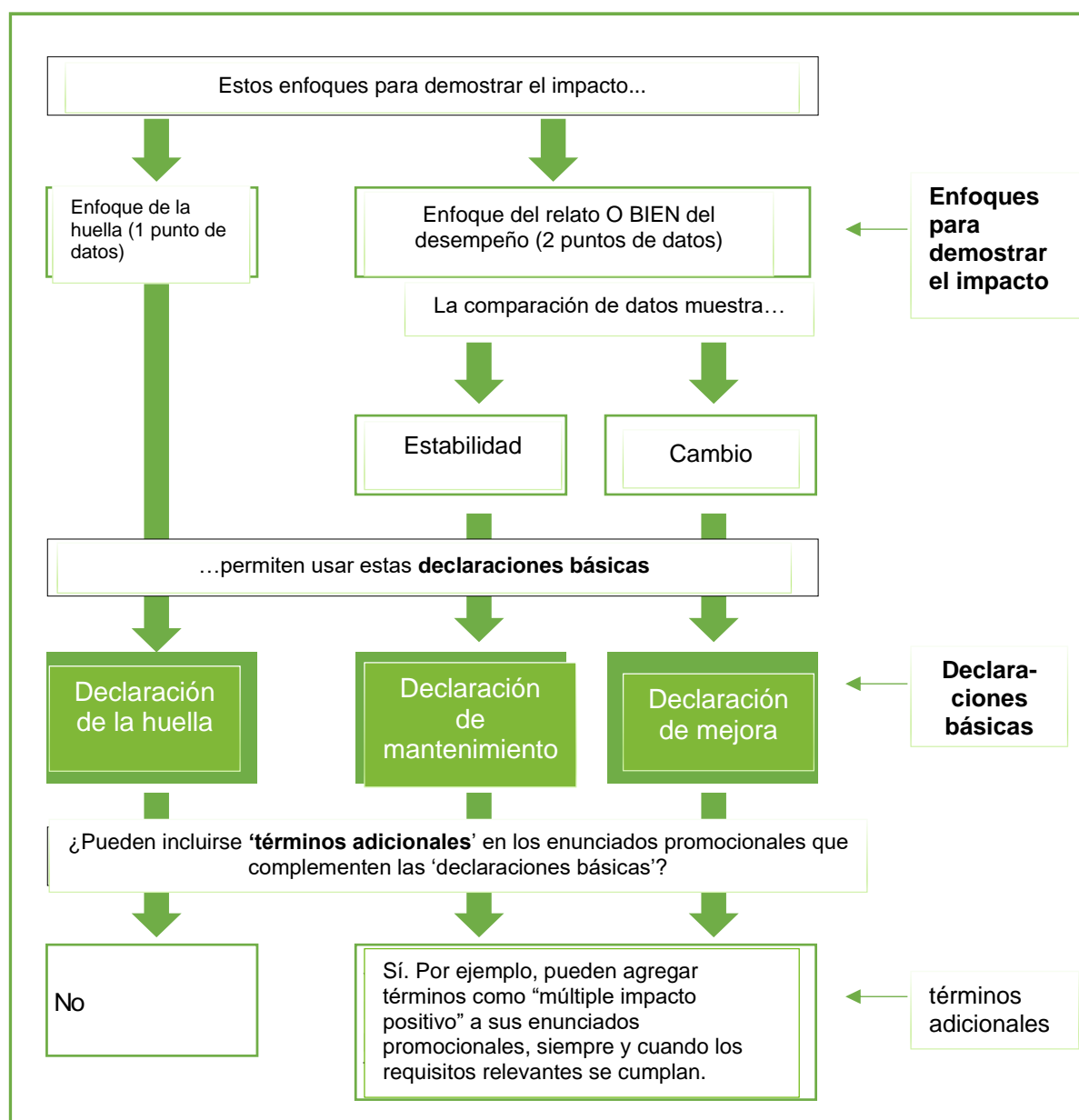
El Anexo A introduce las Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema y establece los requisitos de marcas registradas y cadena de custodia para su uso.

Las Declaraciones de Servicios del Ecosistema las puede usar La Organización y los patrocinadores para generar un valor comercial adicional.

Vea los ejemplos de usos y beneficios de las Declaraciones de Servicios del Ecosistema en la página Web del FSC.

El procedimiento ofrece distintos tipos de declaraciones. Cuál es la que hay que promover depende del enfoque elegido para demostrar el impacto. La Figura 4 presenta esto más detalladamente.

Figura 4 Promoción de Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema



- 12.1 Las Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema podrían usarse para los siguientes fines:
- promover bosques certificados FSC con impactos verificados de servicios del ecosistema (Sección 13);
 - promover productos FSC 100% (Sección 14);
 - promover el patrocinio financiero de impactos verificados de servicios del ecosistema (Sección 15); y
 - promover impactos verificados de servicios del ecosistema asociados con activos ambientales externos (Sección 16).
- 12.2 La Organización y/o el patrocinador podrían usar una declaración de la huella si el enfoque para demostrar el impacto es la huella (vea la Cláusula 9.2).
- 12.3 La Organización y/o el patrocinador podrían usar una declaración de mantenimiento o mejora:
- Si el enfoque para demostrar el impacto es el relato (vea la Cláusula 9.1) o el desempeño (vea la Cláusula 9.3);
 - una vez que se haya verificado que el resultado requerido presentado en el Anexo B 'Indicadores y mediciones del impacto' se ha cumplido.
- 12.4 Las declaraciones emitidas siguiendo el enfoque del relato deberán incluir:
- año en que se emitió la declaración;
 - el impacto verificado o el servicio del ecosistema relevante conforme al Anexo B;
 - el término 'mantenimiento' o 'mejora', una vez que se haya verificado que el/los resultado(s) requeridos presentados en el Anexo B se han cumplido.

NOTA: Por ejemplo: nuestra empresa ha verificado un impacto mejorado en el SE 1 Mejora de la cubierta de bosques naturales en 2020.

- 12.5 Las declaraciones emitidas siguiendo el enfoque de la huella deberán incluir:
- año en que se emitió la declaración;
 - el impacto verificado o el servicio del ecosistema relevante conforme al Anexo B.
 - el valor de la huella del/de los indicador(es) del resultado.
- NOTA: Por ejemplo, nuestra empresa tenía 50,000 hectáreas de paisajes forestales intactos en 2020, para el impacto del SE 2: Mantenimiento de paisajes forestales intactos. La declaración solamente se puede usar para reportar la huella en el año de emisión.

Nota para la consulta: El título de los impactos (vea en Anexo B) se ha modificado levemente con respecto a la V1-2. El año próximo, el FSC y el GTT continuarán trabajando en ellos para mejorar la claridad en cuanto al uso de las declaraciones (por ej., la huella) para cualquiera de los impactos.

- 12.6 Las declaraciones emitidas siguiendo en enfoque del desempeño deberán incluir:
- cuantificación del cambio (por ej., porcentaje de mejora) o enunciado de estabilidad (por ej., la condición es estable);
 - impacto verificado o servicio del ecosistema relevante conforme al Anexo B.
 - valor de la huella del /de los indicador(es) del resultado y el año en que se emitió la declaración;
 - valor presente del /de los indicador(es) del resultado y el año en que se emitió la declaración;

NOTA 1: Incluir el término 'mantenimiento' o 'mejora' es opcional, una vez que suceda la verificación de que el/los resultado(s) requerido(s) tal y como se presenta(n) en el Anexo B se ha(n) cumplido.

NOTA 2: Por ejemplo, nuestra empresa incrementó la cubierta de bosques naturales en 28 % y pasó de 500,000 hectáreas de cubierta de bosques naturales en la unidad de manejo completa en 2020 a 640,000 hectáreas de cubierta de bosques naturales en la unidad de manejo completa en 2023, para el impacto de SE 1 Mejora de la cubierta de bosques naturales.

- 12.7 La Organización y/o el patrocinador que promueven las declaraciones que siguen el enfoque del relato no deberán:
- usar declaraciones para demostrar avances hacia metas de sostenibilidad armonizadas con jerarquías de neto cero, neto positivo u otras cuantificables de la mitigación basadas en la ciencia; o bien
 - usar declaraciones para demostrar avances hacia metas de sostenibilidad en estándares o marcos de divulgación extra financieros Ambientales Sociales y de Gobernanza (ASG) (por ej., Evaluación de Sostenibilidad Corporativa de S&P, Proyecto de Divulgación de Carbono, Iniciativa Global de Reportes); o bien
 - usar declaraciones para emitir o satisfacer los requisitos de Bonos Verdes o Bonos Vinculados a la Sostenibilidad.
- 12.8 La Organización y/o el patrocinador que promueven declaraciones que siguen en enfoque del desempeño podrían usar declaraciones para cualquier de los casos de uso descritos en el apartado 12.7.
- 12.9 La Organización y/o el patrocinador podrían complementar el contenido de una declaración con el uso de enunciados promocionales.

NOTA: los enunciados promocionales proporcionan contexto a la declaración. Vea ejemplos de enunciados promocionales en la siguiente Tabla 2.

- 12.9.1. Para promover una declaración de la huella, un enunciado promocional deberá incluir el contenido de la declaración de la huella sin cambios.
- 12.9.2. Para promover una declaración de mantenimiento y/o mejora que siga el enfoque del relato:
- estos elementos principales deberán permanecer en todo enunciado promocional:
 - el resultado de la comparación; es decir, el mantenimiento, la mejora; y
 - el nombre del impacto elegido; por ej., diversidad de especies, o bien
 - el nombre de los servicios del ecosistema relevantes; por ej., conservación de biodiversidad.
 - un enunciado promocional no deberá incluir contenido cuantitativo relativo a las mediciones del/de los indicador(es) del resultado o el valor comparativo que se presenta en la columna 4 del Anexo B;
- 12.9.3. Para promover una declaración de mantenimiento y/o la mejora que sigan el enfoque del desempeño, un enunciado promocional deberá incluir el contenido de la declaración de mantenimiento o mejora sin cambios.
- 12.10 El término 'múltiples impactos positivos' podría incluirse en los enunciados promocionales en los casos en que La Organización haya verificado los impactos en, cuando menos, tres de estos servicios del ecosistema: biodiversidad, agua, carbono y suelos.
- 12.11 La Organización o el patrocinador podrían promover una contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y las metas correspondientes a impactos verificados de servicios del ecosistema.

NOTA: Por ejemplo: el impacto verificado contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres). Vea todas las vinculaciones entre impactos de servicios del

ecosistema verificados y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU en la página Web del FSC.

Tabla 2 Enunciados permitidos y prohibidos en el uso de Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema

Tipo de declaración	Enunciados promocionales posibles	Enunciados promocionales prohibidos
<p>Enfoque del relato para demostrar el impacto</p> <p>Tipo de declaraciones que pueden usarse: Mantenimiento o mejora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - [SE] en este bosque certificado FSC ha mejorado gracias al apoyo de nuestra empresa. - al verificar el impacto positivo en el mantenimiento del/de la [SE] en este bosque certificado FSC, nuestra empresa contribuye a lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 15 de la ONU. - nuestra empresa ha ayudado a nuestros bosques a mejorar [SE]. Conozcan más acerca de lo que hemos logrado gracias al FSC para contribuir a que tengamos bosques para todos para siempre. www.ourcompany.com - nosotros cuidamos la naturaleza: es por eso que ayudamos a mantener / mejorar la biodiversidad de los bosques mismos. En efecto, hemos apoyado al bosque [NOMBRE] para mantener el hábitat de las especies [NOMBRE DE LAS ESPECIES]. - los bosques siempre han estado intrínsecamente conectados al agua: con nuestra ayuda el bosque [NOMBRE] certificado FSC ha mejorado la calidad de sus servicios hídricos permitiendo que el territorio tenga una mayor disponibilidad de agua. 	<ul style="list-style-type: none"> - nuestros productos son neutros en carbono gracias a las inversiones hechas en el bosque [NOMBRE] certificado FSC. - Yo compenso mis emisiones plantando nuevos árboles en el bosque [NOMBRE] certificado FSC. - mi huella hídrica se ha neutralizado gracias a las inversiones en la protección de los recursos hídricos en el bosque [NOMBRE] certificado FSC. - nuestros productos ayudan a la biodiversidad: de hecho, nuestra empresa ayuda a mejorar la biodiversidad en el bosque [NOMBRE] certificado FSC. - al crear nuevas áreas boscosas certificadas FSC, nosotros compensaremos nuestras emisiones de GEI para 2030. - ¿a quién no le encanta caminar en la naturaleza? Nuestra empresa ha ayudado a que nuestros bosques se vuelvan un lugar seguro, tranquilo y divertido para todos los que quieren admirar su belleza. Conozcan más sobre lo que hemos logrado gracias al FSC para contribuir a tener bosques para todos para siempre. www.ourcompany.com
<p>Enfoque de la huella para demostrar el impacto</p> <p>Tipo de declaraciones que pueden usarse: Huella.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - en 2020, nuestra empresa tenía 50,000 hectáreas de paisajes forestales intactos, para el SE 2 Mantenimiento de paisajes forestales intactos. 	<ul style="list-style-type: none"> - todos los anteriores
<p>Enfoque del desempeño para demostrar el impacto</p> <p>Tipo de declaraciones que pueden usarse: Mantenimiento o mejora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - nuestra empresa ha incrementado la cubierta de bosques naturales en 28 %, pasando de 500,000 hectáreas de cubierta de bosques naturales en la unidad de manejo completa en 2020 a 640,000 hectáreas de cubierta de bosques naturales en la unidad de manejo completa en 2023, para el SE 1 Mejora de la cubierta de bosques naturales. 	<ul style="list-style-type: none"> - nuestros productos son neutros en carbono gracias a las inversiones hechas en el bosque [NOMBRE] certificado FSC. - nuestros productos ayudan a la biodiversidad: de hecho, nuestra empresa ayuda a mejorar la biodiversidad en el bosque [NOMBRE] certificado FSC. - ¿a quién no le encanta caminar en la naturaleza? Nuestra empresa ha ayudado a

Tipo de declaración	Enunciados promocionales posibles	Enunciados promocionales prohibidos
---------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

que nuestros bosques se vuelvan un lugar seguro, tranquilo y divertido para todos los que quieren admirar su belleza. Conoce más sobre lo que hemos logrado gracias al FSC para contribuir a tener bosques para todos para siempre. www.ourcompany.com

- nuestra empresa ha mejorado muchísimo/parcialmente su impacto en 12.34 con respecto al/a la ES].

13 Promoción de bosques certificados FSC con impactos verificados de servicios del ecosistema

Requisitos de Marcas Registradas para La Organización

- 13.1 La Organización podría promover sus bosques para los que los impactos de servicios del ecosistema han sido verificados con Declaración/Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema tal y como lo indica la Sección 12 'Promoción de Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema'.
- 13.2 La Organización podría usar los posibles enunciados promocionales señalados en la Sección 12 al promover Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema.
- 13.3 Si la Organización recibió patrocinio financiero por la demostración de un impacto, La Organización deberá:
 - a. usar el o los mismos enunciados promocionales como patrocinador de la declaración, tal y como se presentan en la Sección 12;
 - b. divulgar en el DCSE que recibió patrocinio financiero.
- 13.4 La Organización deberá cumplir todos los requisitos aplicables para el uso de las marcas registradas FSC en el FSC-STD-50-001: *Requisitos para el uso de las marcas registradas FSC por parte de titulares de certificados.*

14 Promoción de productos 100 % FSC que llevan la declaración FSC de servicios del ecosistema

Requisitos de Cadena de Custodia (CoC) para Titulares de Certificados FSC (Titulares de Certificados de MF/CoC y CoC)

- 14.1 Los Titulares de Certificados FSC podrían hacer referencias a las Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema en productos 100 % FSC al exterior de la etiqueta FSC o en un material promocional separado cuando todo el material utilizado para fabricar el producto se obtenga en bosques con impactos verificados de servicios del ecosistema.
- 14.2 Los Titulares de Certificados FSC solo podrían hacer referencias a impactos verificados de servicios del ecosistema en productos certificados FSC o en materiales promocionales separados relacionados a tales productos si:
 - a. El fabricante del producto final tiene documentación verificando que los materiales utilizados para el producto completo provienen de bosques con impactos verificados de servicios del ecosistema, incluyendo el código de Certificación de Manejo Forestal y la(las) Declaraciones de Servicios del Ecosistema específicas conforme al Anexo B 'Indicadores y mediciones del impacto'.

- b. El material empleado para la fabricación del producto es rastreable y está controlado durante todas las etapas de procesamiento, almacenamiento y comercialización.
 - c. Cada Titular de Certificado FSC de la cadena de suministro del producto ha establecido grupos de productos separados para productos que llevan Declaraciones de Servicios del Ecosistema e identifican las Declaraciones de Servicios del Ecosistema específicas en los registros de contabilidad de materiales y resúmenes de volúmenes.
- 14.3 Los Titulares de Certificados FSC deberán identificar los productos con Declaraciones de Servicios del Ecosistema en sus registros de contabilidad de materiales y resúmenes de volúmenes.

Requisitos de marcas registradas para Titulares de Certificados de Cadena de Custodia

- 14.4 Los Titulares de Certificados FSC podrían usar Declaraciones de Servicios del Ecosistema para promover productos elegibles tal y como se indica en la Sección 12 'Promoción de Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema', solamente cuando todo el contenido certificado FSC lleve Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema.
- 14.5 Los Titulares de Certificados FSC solo podrían declarar servicios del ecosistema para los que se han verificado los impactos para todas las fuentes de materiales.

NOTA: Por ejemplo, un producto se fabrica con material de dos fuentes, una que tiene declaraciones de impactos verificados para biodiversidad y servicios de las cuencas hidrográficas y el otro para biodiversidad y suelos. En este caso, solamente la biodiversidad puede incluirse en la promoción del producto.

- 14.6 Cuando los productos se promueven como material certificado FSC con Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema, la o las Declaraciones de Servicios del Ecosistema deberán siempre especificarse o describirse en forma resumida (vea la Sección 12).

NOTA: Por ejemplo:

- este [producto] está hecho de madera proveniente de bosques certificados FSC con [mantenimiento de especies nativas] verificado.
 - este [producto] está hecho de madera proveniente de bosques certificados FSC con [biodiversidad] verificada.
- 14.7 Cualquier explicación adicional del impacto deberá coincidir con el DCSE.
- 14.8 Los Titulares de Certificados FSC deberán cumplir todos los requisitos aplicables para el uso de las marcas registradas FSC del FSC-STD-50-001: *Requisitos para el uso de las marcas registradas FSC por parte de titulares de certificados.*

Requisitos para licenciatarios de marcas registradas no certificados FSC que promueven productos

- 14.9 Las Organizaciones que no están obligadas a obtener la certificación de CoC podrían aplicar para obtener una Licencia de Marcas Registradas FSC con el prestador nacional o regional de servicios de marcas registradas para promover las ventas y el uso de productos certificados FSC con declaraciones de Servicios del Ecosistema de conformidad con la *Guía de Uso de Marcas Registradas FSC para Titulares de Licencias Promocionales.*

NOTA: Un prestador de servicios de marcas registradas es una organización (como podría ser una oficina FSC nacional o regional o el FSC Internacional, según corresponda) nombrada por el FSC para sub-licenciar el uso de las marcas registradas FSC en un determinado territorio y prestar servicios tales como aprobar el uso de las marcas registradas para Titulares de Licencias Promocionales y monitorear las posibles infracciones.

15 Promoción de patrocinio financiero de impactos verificados de servicios del ecosistema FSC

La Organización podría usar impactos validados o verificados de servicios del ecosistema para atraer patrocinios financieros que apoyen y recompensen a La Organización para llevar a cabo sus actividades de manejo.

A cambio, los patrocinadores pueden usar las marcas registradas FSC para promover su contribución al impacto. Para este fin, los patrocinadores deben tener una licencia válida para usar las marcas registradas FSC como, por ejemplo, una Licencia FSC Promocional o, si están certificados, una Licencia de Marcas Registradas FSC.

Requisitos para La Organización

- 15.1 Para todos los patrocinios de servicios del ecosistema FSC, La Organización deberá llenar la siguiente información en el DCSE:
- información de La Organización;
 - coordenadas de la unidad de manejo;
 - información del patrocinador;
 - año de cada patrocinio único;
 - impacto(s) verificado(s) que se está(n) patrocinando;
 - número de patrocinios para cada impacto verificado.
- 15.2 La Organización podría pedir mantener anónimo al patrocinador en cuanto a la información disponible al público (por ej., el resumen público del informe de la evaluación de manejo forestal).

Requisitos de marcas registradas para patrocinadores

- 15.3 Los patrocinadores con una certificación FSC de CoC válida podrían promover las Declaraciones de Servicios del Ecosistema verificadas (vea la sección 12 'Promoción de las Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema') utilizando las marcas registradas FSC de conformidad con los requisitos del FSC-STD-50-001: *Requisitos para el uso de las marcas registradas FSC por parte de titulares de certificados*.
- 15.4 Los patrocinadores que forman parte de la cadena de suministro de productos forestales y son, por lo tanto, elegibles para aplicar a la certificación FSC de CoC, pero que no están certificados FSC deberán primero obtener una certificación FSC de CoC, con el fin de promover Declaraciones de Servicios del Ecosistema.
- 15.5 Los patrocinadores que tienen una Licencia Promocional válida podrían promover Declaraciones de Servicios del Ecosistema verificadas de conformidad con los requisitos de la *Guía de Uso de Marcas Registradas para Titulares de Licencias Promocionales*.
- 15.6 Los patrocinadores que no tienen una Licencia Promocional válida, deberán aplicar para obtener un Contrato de Licencia Promocional con el prestador de servicios de marcas registradas FSC nacional o regional, con el fin de promover las Declaraciones de Servicios del Ecosistema verificadas.
- 15.6.1. El prestador de servicios de marcas registradas FSC nacional o regional podría llevar a cabo una evaluación de riesgos del patrocinador aspirante durante la aplicación para un Contrato de Licencia Promocional.

NOTA: El prestador de servicios de marcas registradas FSC nacional o regional podría reservarse el derecho a no emitir un Contrato de Licencia Promocional al patrocinador aspirante.

- 15.7 La promoción de cualquier declaración deberá hacerse de conformidad con los requisitos de uso de marcas registradas aplicables y deberá especificar las declaraciones de servicios del ecosistema, el bosque patrocinado y la duración o año del patrocinio.
- 15.8 Al emitir una declaración de la huella y/o mejora, el patrocinador deberá:
- proporcionar evidencia y hacer del conocimiento público cualquier compromiso para una meta neta cero aprobada o elegible de conformidad con la jerarquía de mitigación (por ej., un compromiso con la Iniciativa de Metas Basadas en la Ciencia – SBTi, por sus siglas en inglés);
 - para declaraciones de carbono, proporcionar evidencia y poner a disposición pública, el establecimiento de metas sobre reducciones y eliminaciones de Bosques, Tierras y Agricultura (FLAG, por sus siglas en inglés) acordes a la Iniciativas de Metas Basadas en la Ciencia u otro marco relevante;
 - retirar la declaración en el año en que la declaración se emitió;
 - solamente usar la declaración con fines informativos en el año en que la declaración se emitió.

NOTA: Vea la FSC-GUI-30-006: *Guía para la Demostración de los Impactos de los Servicios del Ecosistema* para obtener una definición de los esquemas de metas elegibles.

Nota para la consulta: El FSC modificará la FSC-GUI-30-006 *Guía para la Demostración de los Impactos de los Servicios del Ecosistema* más adelante, una vez que el Procedimiento de Servicios del Ecosistema esté en una etapa más avanzada.

Nota para la consulta: Hasta ahora no existe un esquema o programa que regule y asegure el logro de metas elegibles conforme a la jerarquía de mitigación (por ej., SBTi es el que más se acerca a presentar reglas claras para establecer metas).

- 15.9 El patrocinador podría usar los enunciados promocionales de la Sección 12 al promover las Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema.
- 15.10 El patrocinador deberá asegurarse de que cualquier explicación adicional del impacto coincida con el DCSE.
- 15.11 Los patrocinadores podrían declarar una contribución a través del patrocinio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y a las metas correspondientes a los impactos verificados de servicios del ecosistema.

NOTA 1: Por ejemplo: el impacto verificado contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres).

NOTA 2: Vea todas las vinculaciones entre los impactos verificados de servicios del ecosistema y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU en la página Web del FSC.

16 Promoción de los impactos de servicios del ecosistema asociados con registros de activos ambientales externos

Además de la certificación FSC, La Organización también podría tener activos ambientales, tales como créditos de carbono, los cuales estén certificados conforme a esquemas externos.

El atribuir la certificación FSC y los impactos verificados de servicios del ecosistema a activos ambientales externos puede incrementar su valor, especialmente si la verificación concierne a servicios del ecosistema adicionales (por ej., un impacto de biodiversidad asociado a un crédito de carbono). Si los compradores de estos activos o los registros que los enumeran desean promover la

certificación FSC o los impactos verificados de servicios del ecosistema como atributos de estos activos, será necesario que obtengan una Licencia de Marcas Registradas FSC.

Es importante que La Organización reconozca que si elige agregar información acerca de los impactos FSC de servicios del ecosistema con registros externos, de cierta manera estará transfiriendo ese impacto del ecosistema junto con el activo externo.

Requisitos de marcas registradas para La Organización

16.1 La Organización podría agregar Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema como información adicional a los registros de activos ambientales externos, tales como los que gestiona el Estándar Verificado de Carbono o la Gold Standard Foundation.

NOTA: Por ejemplo, si La Organización verifica impactos de servicios del ecosistema bajo este procedimiento y verifica unidades de carbono del Estándar Verificado de Carbono (VCS, por sus siglas en inglés), La Organización puede elegir agregar a su registro (patrocinado por la VCS) su(s) Declaración/Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema.

Requisitos de marcas registradas para compradores de activos ambientales externos

16.2 Las organizaciones que compran activos ambientales externos con Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema incluidos como información adicional en registros ambientales externos, no están obligados a obtener la Licencia de Marcas Registradas FSC para este fin.

16.2.1. Las organizaciones que desean promover información relacionada con la compra de tales activos ambientales externos con el uso de marcas registradas FSC deberán tener una Licencia de Marcas Registradas FSC para este fin.

Anexo B. Indicadores y mediciones del impacto

El Anexo B contiene requisitos adicionales para cumplir la Parte II de este procedimiento. Hay una tabla para cada servicio del ecosistema, identificada por colores distintos. En cada tabla, los distintos impactos que puede proponer La Organización se identifican por un número y un nombre; por ej., Impacto 1: Mejora de la cubierta de bosques naturales.

He aquí un resumen de los servicios del ecosistema y los impactos presentados en el Anexo B:

SE1: Conservación de la Biodiversidad	SE2: Secuestro y Almacenamiento de Carbono	SE3: Servicios de las Cuencas Hidrográfica	SE4: Conservación del Suelo	SE5: Servicios Recreativos	SE6: Prácticas Culturales
Impacto 1: Mejora de la cubierta de bosques naturales	Impacto 8: Mantenimiento de las reservas de carbono forestal	Impacto 10: Mantenimiento de la calidad del agua	Impacto 14: Mantenimiento de la condición del suelo	Impacto 17: Mantenimiento de áreas de importancia para recreación y/o turismo	Impacto 21: Mantenimiento de prácticas culturales
Impacto 2: Mantenimiento de paisajes forestales intactos	Impacto 9: Mejora de las reservas de carbono forestal	Impacto 11: Mejora de la calidad del agua	Impacto 15: Mejora de la condición del suelo	Impacto 18: Mejora de actividades en áreas de importancia para recreación y/o Turismo para entregar beneficios sociales, ambientales y económicos	Impacto 22: Mejora de las prácticas culturales
Impacto 3: Mantenimiento de una red de áreas de conservación ecológicamente suficiente	-	Impacto 12: Mantenimiento de la capacidad de las cuencas hidrográficas de purificar y regular el flujo de agua	Impacto 16: Mejora – Reducción de la erosión del suelo a través de reforestación/restauración	Impacto 19: Mantenimiento de poblaciones de especies de interés para el turismo basado en la naturaleza	Impacto 23: Mantenimiento de poblaciones o especies culturalmente valoradas
Impacto 4: Mantenimiento de características de los bosques naturales	-	Impacto 13: Mejora de la capacidad de las cuencas hidrográficas de purificar el regular el flujo de agua	-	Impacto 20: Mejora de poblaciones de especies de interés para el turismo basado en la naturaleza	Impacto 24: Mejora de poblaciones o especies culturalmente valoradas
Impacto 5: Mejora de las características de los bosques naturales	-	-	-	-	-
Impacto 6: Mantenimiento de la diversidad de especies	-	-	-	-	-

17 Requisitos generales para el uso del Anexo B

17.1 La Organización deberá implementar los requisitos del Anexo B de conformidad con los requisitos presentados en la Parte II y el Anexo A 'Requisitos de Promoción y Marcas Registradas' de este procedimiento.

17.2 Al usar las tablas del Anexo B para demostrar un impacto siguiendo el enfoque del relato o el del desempeño, La Organización deberá:

- a. elegir el tipo y número de indicadores del resultado incluidos en la columna 1 'tipo de indicador del resultado que se requiere' (vea la Cláusula 7.1) siguiendo los requisitos que preceden a cada tabla.
- b. identificar el(los) indicador(es) del resultado tal y como se establece en la columna 1 (vea la Cláusula 7.3.a).

NOTA: Ejemplos de indicadores del resultado se presentan en la columna 2. No obstante, La Organización puede elegir otros indicadores del resultado previa justificación (vea la Cláusula 7.3.b).

- c. medir el/los valor(es) indicados en la columna 3.

NOTA: En la mayoría de los casos éste es el valor presente del indicador del resultado (vea la Cláusula 9.1 del enfoque del relato, o el 9.3 del enfoque del desempeño para demostrar un impacto).

- d. comparar los valores de la columna 3 'Medición' con los valores de la columna 4 'Requisito(s) de punto de referencia.'"

NOTA: Vea la Cláusula 9.2 para el enfoque del relato o la 9.3 para el enfoque del desempeño para demostrar un impacto.

- e. asegurarse de que los resultados de la comparación cumplen los requisitos indicados en la columna 5 'Resultado requerido' con el fin de promover declaraciones.

17.3 Al usar las tablas del Anexo B para demostrar un impacto siguiendo el enfoque de la huella, La Organización deberá apegarse a las Cláusulas 17.2.a a 17.2.c.

NOTA: Para demostrar el impacto siguiendo el enfoque de la huella, la columnas 4 'Requisitos de punto de referencia' y la columna 5 'Resultado requerido' no son relevantes.

18 SE1. Conservación de la biodiversidad

18.1 Impacto 1: Mejora de la cubierta de bosques naturales

18.1.1. **En el plazo de los primeros 10 años** a partir del inicio de la implementación de actividades de manejo para restaurar la cubierta de bosques naturales, La Organización deberá seleccionar:

- a. por lo menos un indicador del resultado para medir la cubierta de bosques naturales; y
- b. por lo menos un indicador del resultado para medir las actividades exitosas de reforestación / restauración.

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
1. Cubierta de bosques naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Cubierta de bosques naturales en la unidad de manejo completa. • Área forestal degradada en proporción al área total de tierras. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior.	La condición es estable o está mejorando.
Y				
2. Actividades exitosas de reforestación/restauración	<ul style="list-style-type: none"> • El área degradada/deforestada con semilleros de árboles nativos establecidos exitosamente. 	Valor presente del indicador del resultado.	Cero actividad.	La condición está mejorando.

18.1.2. **Después de 10 años** de iniciada la implementación de las actividades de manejo para restaurar la cubierta de bosques naturales, La Organización deberá seleccionar:

- a. por lo menos un indicador del resultado para medir la cubierta de bosques naturales; y
- b. por lo menos un indicador del resultado para medir la composición y estructura del bosque a nivel del rodal.

1. Tipo de indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
--	---	-----------	--	------------------------

1. Cubierta de bosques naturales	<ul style="list-style-type: none"> • La extensión de bosque natural en la unidad de manejo completa. • El área forestal como proporción del área total de tierras. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior.	La condición está mejorando.
Y				
2. Composición y estructura del bosque al nivel del rodal para la unidad de manejo completa.	<ul style="list-style-type: none"> • Clase de edad del bosque • Estructura del bosque o del ecosistema • Conjunto de especies nativas • Densidad del bosque • Cantidad de madera muerta en pie y caída 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior y una descripción de la condición natural.	La condición está mejorando hacia la condición natural.

18.2 Impacto 2: Mantenimiento de paisajes forestales intactos

18.2.1. La Organización deberá seleccionar al menos un indicador del resultado para medir la extensión de paisajes forestales intactos en la unidad de manejo.

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
1. Extensión de paisajes forestales intactos en la unidad de manejo.	<ul style="list-style-type: none"> • Área de paisajes forestales intactos; • Área de zonas núcleo de paisajes forestales intactos; • Área de paisajes forestales intactos protegidos. 	Valor presente del indicador del resultado.	El valor del 1º de enero de 2017 o antes.	La condición es estable

18.3 Impacto 3: Mantenimiento de una red de áreas de conservación ecológicamente suficiente

18.3.1. La Organización deberá demostrar que la red de áreas de conservación sola, o bien, la red de áreas de conservación junto con áreas de conservación al exterior de la unidad de manejo:

a. representa la gama completa de valores ambientales en la unidad de manejo;

- b. tiene tamaño o conectividad funcional suficientes para apoyar procesos naturales;
- c. contiene la gama completa de hábitats presentes para especies focales y especies raras y amenazadas; y
- d. tiene tamaño o conectividad funcional suficientes con otros hábitats adecuados para respaldar poblaciones viables de especies focales, incluyendo especies raras y amenazadas en la región.

18.3.2. La Organización deberá elegir:

- a. por lo menos un indicador del resultado para medir el tamaño o la conectividad de la red de áreas de conservación; y
- b. por lo menos un indicador del resultado para medir la representatividad de la red de áreas de conservación.

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
1. Tamaño o conectividad de la red de áreas de conservación.	<ul style="list-style-type: none"> • El área de la red de áreas de conservación dentro y fuera de la unidad de manejo (incluyendo áreas de muestras representativas, zonas de conservación, áreas de protección, áreas de conectividad y áreas de alto valor de conservación). • Conectividad de la red de áreas de conservación. • Conectividad a áreas de conservación afuera de la unidad de manejo. • Conectividad a hábitats fuera de la red de áreas de conservación. 	Valor presente del indicador del resultado	Con base en la mejor información disponible, una descripción del tamaño o conectividad de las áreas de conservación requeridas para respaldar procesos naturales y poblaciones viables de especies focales.	El tamaño o conectividad de la red de áreas de conservación, junto con áreas de conservación y hábitats adecuados afuera de la unidad de manejo, es similar a la descripción.

Y

2. Representatividad de la red de áreas de conservación	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de valores ambientales naturales; • Área de hábitat disponible; • Idoneidad del hábitat; • Conectividad del hábitat dentro y fuera de la unidad de manejo. 	Valor presente del indicador del resultado	Con base en la mejor información disponible, una descripción de la gama de valores ambientales naturales y hábitats presentes dentro de la unidad de manejo.	La red de áreas de conservación es representativa de la gama completa de valores ambientales naturales y hábitats localizados en la unidad de manejo.
---	---	--	--	---

18.4 Impacto 4: Mantenimiento de las características de los bosques naturales

18.4.1. La Organización deberá seleccionar (1) y ya sea (2) o (3):

- por lo menos un indicador del resultado para medir la perturbación antropogénica al nivel del paisaje (1); y
- por lo menos un indicador del resultado para medir la composición y estructura del bosque al nivel del paisaje (2); o bien
- por lo menos un indicador del resultado para medir la composición y estructura del bosque al nivel del rodal (3).

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
1. Perturbación antropogénica al nivel del paisaje.	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de perturbación; • Densidad de caminos; • Grado de fragmentación; • Tamaño de parcelas; • Proporción de especies nativas. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior.	La condición es estable o está mejorando.
			Y El nivel promedio de perturbación en la región ecológica.	La unidad de manejo tiene menos perturbación antropogénica que el promedio en la región ecológica.
Y				

2. Composición y estructura del bosque al nivel del paisaje para la unidad de manejo completa.	<ul style="list-style-type: none"> • Clase de edad del bosque; • Estructura del bosque o del ecosistema; • Conjunto de especies; • Proporción de especies nativas de árboles; • Densidad forestal. 	Valor presente del indicador del resultado y, por lo menos, un valor anterior.	Un área natural de referencia O BIEN, con base en la mejor información disponible, una descripción de una condición natural.	El valor presente en la unidad de manejo es similar al área de referencia, O BIEN, la similitud es estable o está mejorando.
O BIEN				
3. Composición y estructura al nivel del rodal para la unidad de manejo completa.	<ul style="list-style-type: none"> • Clase de edad del bosque; • Estructura vertical del rodal; • Estructura horizontal del rodal; • Proporción de especies nativas; • Cantidad de madera muerta en pie y caída y/u otros micro hábitats naturales importantes. 	Valor presente del indicador del resultado y, por lo menos, un valor anterior.	Un área natural de referencia O BIEN, con base en la mejor información disponible, una descripción de una condición natural.	El valor presente en la unidad de manejo es similar al área de referencia, O BIEN, la similitud es estable o está mejorando.

18.5 Impacto 5: Mejora de las características de los bosques naturales

18.5.1. La Organización deberá implementar actividades de manejo para mantener, mejorar o restaurar las características naturales a nivel del paisaje, incluyendo la diversidad, composición y estructura del bosque.

18.5.2. La Organización deberá seleccionar (1) y ya sea (2) o (3):

- por lo menos un indicador del resultado para medir la perturbación antropogénica al nivel del paisaje (1); y
- por lo menos un indicador del resultado para medir la composición y estructura del bosque al nivel del paisaje (2); o bien
- por lo menos un indicador del resultado para medir la composición y estructura del bosque al nivel del rodal (3).

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
1. Perturbación antropogénica al nivel del paisaje.	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de perturbación; • Densidad de caminos; • Grado de fragmentación. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior.	La condición está mejorando.
Y				

2. Composición y estructura del bosque al nivel del paisaje para la unidad de manejo completa.	<ul style="list-style-type: none"> • Clase de edad del bosque; • Estructura del bosque o del ecosistema; • Proporción de especies nativas de árboles; • Conjunto de especies; • Densidad forestal. 	Valor presente del indicador del resultado y, por lo menos, un valor anterior.	Un área natural de referencia O BIEN, con base en la mejor información disponible, una descripción de una condición natural.	La similitud al área de referencia o la descripción está aumentando.
O BIEN				
3. Composición y estructura al nivel del rodal para la unidad de manejo completa.	<ul style="list-style-type: none"> • Clase de edad del bosque; • Estructura vertical del rodal; • Estructura horizontal del rodal; • Proporción de especies nativas; • Cantidad de madera muerta en pie y caída y/u otros micro hábitats naturales importantes. 	Valor presente del indicador del resultado y, por lo menos, un valor anterior.	Un área natural de referencia O BIEN, con base en la mejor información disponible, una descripción de una condición natural.	La similitud al área de referencia o la descripción está aumentando.

18.6 Impacto 6: Mantenimiento de la diversidad de especies

18.6.1. La Organización deberá implementar actividades de manejo para mantener o mejorar las especies raras y amenazadas y sus hábitats, incluyendo a través de proporcionar zonas de conservación, áreas de protección, conectividad y otros medios directos para su supervivencia y viabilidad.

18.6.2. La Organización deberá seleccionar ya sea (1) y (3) o bien (2) y (3):

- a. un indicador del resultado para medir la diversidad de las especies nativas (1); o bien
- b. por lo menos un indicador del resultado para medir la abundancia o viabilidad de especies focales o especies raras y amenazadas (2), y
- c. por lo menos un indicador del resultado para medir la disponibilidad de hábitats dentro de la unidad de manejo para especies focales o especies raras y amenazadas (3).

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
1. Diversidad de especies nativas.	<ul style="list-style-type: none"> • Índices de conjuntos o composición de especies (por ej., aves, mamíferos, árboles, peces, 	Valor presente del indicador del resultado.	Una medición previa Y un área de referencia natural O	El valor presente es similar al área de referencia, O BIEN

	<ul style="list-style-type: none"> escarabajos). Proporción de especies clasificadas como en riesgo. 		BIEN, con base en la mejor información disponible, la descripción de una condición natural.	descripción de la condición natural; la similitud es estable o está creciendo.
O BIEN				
2. Abundancia o viabilidad de especies focales o de especies raras y amenazadas.	<ul style="list-style-type: none"> Abundancia de especies seleccionadas. Disponibilidad de especies seleccionadas para uso tradicional sostenible. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior O BIEN población mínima viable para las especies.	La condición es estable o está mejorando, O BIEN, la abundancia es igual o mayor que la población mínima viable.
Y				
3. Disponibilidad de hábitats dentro de la unidad de manejo para especies focales o especies raras y amenazadas.	<ul style="list-style-type: none"> Área de hábitats disponibles; Idoneidad de los hábitats; Conectividad de los hábitats; Área protegida contra la caza ilegal y la tala ilegal. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior.	La condición es estable o está mejorando.

18.7 Impacto 7: Mejora de la diversidad de especies

18.7.1. La Organización deberá implementar actividades de manejo para mantener, mejorar o restaurar especies raras y amenazadas y sus hábitats, incluyendo a través de proporcionar zonas de conservación, áreas de protección, conectividad y otros medios directos para su supervivencia y viabilidad.

18.7.2. La Organización deberá seleccionar ya sea (1) y (3) o bien (2) y (3):

- por lo menos un indicador del resultado para medir la diversidad de especies nativas (1); y
- por lo menos un indicador del resultado para medir la abundancia o viabilidad de especies focales o especies raras y amenazadas (2); o bien
- por lo menos un indicador del resultado para medir la disponibilidad de hábitats dentro de la unidad de manejo para especies focales o especies raras y amenazadas (3).

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
---	---	-----------	--	------------------------

1. Diversidad de especies nativas.	<ul style="list-style-type: none"> Índices de conjuntos de especies (por ej., aves, mamíferos, árboles, peces, escarabajos). Proporción de especies clasificadas como en riesgo. 	Valor presente del indicador del resultado y, por lo menos, un valor anterior.	Un área natural de referencia O BIEN, con base en la mejor información disponible, una estimación de una condición natural.	La similitud al área de referencia o a la estimación está aumentando.
O BIEN				
2. Abundancia o viabilidad de especies focales o de especies raras y amenazadas.	<ul style="list-style-type: none"> Abundancia de especies seleccionadas; Disponibilidad de especies seleccionadas para uso tradicional sostenible. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior O BIEN población mínima viable para las especies.	La condición está mejorando O BIEN la abundancia es igual o mayor que la población mínima viable.
Y				
3. Disponibilidad de hábitats dentro de la unidad de manejo para especies focales o especies raras y amenazadas.	<ul style="list-style-type: none"> Área de hábitats disponibles; Idoneidad de los hábitats; Conectividad de los hábitats; Área protegida contra la caza ilegal y la tala ilegal. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior.	La condición está mejorando.

19 SE2. Secuestro y almacenamiento de carbono

19.1 Impacto 8: Mantenimiento de las reservas de carbono forestal

- 19.1.1. La Organización deberá identificar los bosques a proteger debido a sus reservas de carbono, conforme a la FSC-GUI-30-006 FSC: Guía para la Demostración de los Impactos de los Servicios del Ecosistema.
- 19.1.2. La Organización deberá implementar actividades de manejo para mantener, mejorar o restaurar el almacenamiento de carbono en el bosque, incluyendo a través de la protección de los bosques y prácticas de extracción de madera de impacto reducido para carbono, tal y como se describe en la FSC-GUI-30-006 FSC: Guía para la Demostración de los Impactos de los Servicios del Ecosistema.
- 19.1.3. La Organización deberá seleccionar:
- por lo menos un indicador del resultado para medir las reservas de carbono; o bien
 - por lo menos un indicador del resultado para medir la pérdida de carbono.

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la	5. Resultado requerido
---	---	-----------	--	------------------------

			columna 3 con esto)	
1. Reservas de carbono	<ul style="list-style-type: none"> Reservas estimadas de carbono forestal en la unidad de manejo completa. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior.	Las reservas de carbono forestal en la unidad de manejo son las mismas o más elevadas que en la(s) medición (mediciones) anteriores.
			O BIEN	
			Un nivel de referencia regional.	Las reservas de carbono forestal en la unidad de manejo son las mismas o más elevadas que el nivel de referencia.
O BIEN				
2. Pérdida de carbono	<ul style="list-style-type: none"> Pérdida bruta de reservas de carbono resultantes de la extracción de madera reciente. 	Valor presente del indicador del resultado.	Un nivel de referencia regional O BIEN, un nivel de referencia histórico de pérdida de carbono en la unidad de manejo.	Las pérdidas de carbono son menores en la unidad de manejo en comparación con el nivel de referencia regional o el nivel de referencia histórico.

19.2 Impacto 9: Mejora de las reservas de carbono forestal

19.2.1. La Organización deberá seleccionar por lo menos un indicador del resultado para medir las reservas de carbono.

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
---	---	-----------	--	------------------------

1. Reservas de carbono	<ul style="list-style-type: none"> Reservas estimadas de carbono forestal en la unidad de manejo completa. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior o un nivel de referencia regional.	Las reservas de carbono forestal en la unidad de manejo están aumentando, O BIEN son más elevadas que el nivel de referencia regional.
------------------------	---	---	---	--

20 SE3. Servicios de las cuencas hidrográficas

20.1 Requisitos generales para los impactos relacionados con el SE3. Servicios de las Cuencas Hidrográficas

20.1.1. La Organización deberá realizar una evaluación que identifique:

- Características y conexiones hidrológicas, incluyendo cuerpos de agua, corrientes de agua y acuíferos permanentes y temporales;
- Necesidades domésticas de agua para comunidades locales y Pueblos Indígenas, dentro y fuera de la unidad de manejo que podrían verse impactados por las actividades de manejo;
- Áreas de estrés hídrico y escasez de agua; y
- Consumo de agua de La Organización y otros usuarios.

20.1.2. La Organización deberá implementar medidas para mantener, mejorar o restaurar cuerpos de agua, corrientes de agua y acuíferos permanentes y temporales.

20.1.3. La Organización no deberá verter sustancias químicas, desechos y sedimentos en cuerpos de agua, corrientes de agua o acuíferos.

20.1.4. Las actividades y estrategias de manejo implementadas por La Organización respetan el acceso universal al agua, tal y como lo define la Resolución 64/292 de la ONU: Derecho humano al agua y al saneamiento.

20.2 Impacto 10: Mantenimiento de la calidad del agua

20.2.1. La Organización deberá seleccionar por lo menos un indicador del desempeño para medir la calidad del agua, elegido con base en la evaluación de la calidad del agua y amenazas.

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
---	---	-----------	--	------------------------

1. Calidad del agua	<ul style="list-style-type: none"> • Turbidez del agua; • Temperatura del agua; • Oxígeno disuelto; • pH del agua; • Bioindicadores de salud de la corriente de agua (macro invertebrados): • Patógenos en agua (bacterias, por ej., <i>E. Coli</i>; virus); • Nutrientes en agua (fósforo, nitrógeno); • Total de sólidos suspendidos; • Nivel de sedimentación/carga de sedimentos en el agua (gramos por litro); • Calidad percibida del agua (utilizada como agua potable, agua potable para el ganado, fines domésticos, riego, natación y otros fines recreativos). 	Valor presente del indicador del resultado.	Un estándar relevante para los usos establecidos del agua.	<p>La calidad del agua cumple los estándares relevantes.</p> <p>NOTA: En el caso de mediciones a la calidad del agua, es de particular importancia que los métodos de muestreo tengan la suficiente frecuencia, densidad espacial y ubicación para reflejar con precisión el estado y las tendencias.</p>
---------------------	---	---	--	--

20.3 Impacto 11: Mejora de la calidad del agua

20.3.1. Igual que para el Impacto 10, pero el resultado requerido es 'La calidad del agua está mostrando avances hacia el estándar relevante.'

20.4 Impacto 12: Mantenimiento de la capacidad de las cuencas hidrográficas de purificar y regular el flujo del agua

20.4.1. La Organización deberá seleccionar:

- por lo menos un indicador del resultado para medir la cubierta y densidad del bosque; y
- un indicador del resultado para medir la condición de las cuencas hidrográficas.

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
---	---	-----------	--	------------------------

1. Densidad y cubierta del bosque	<ul style="list-style-type: none"> • Cubierta de bosque natural para la unidad de manejo que se superpone con la cuenca hidrográfica relevante; • Densidad del bosque; • Área forestal en proporción al área total; • Proporción de tierra que está degradada en relación con el área total de tierra. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior	La condición es estable o está mejorando
Y				
2. Condición de las cuencas hidrográficas	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de humedales naturales que quedan; • Porcentaje de cubierta forestal en la cuenca hidrográfica relevante sin perturbar; • Porcentaje de tierra que está degradada en relación con el área total de tierra; • Porcentaje de la orilla de un cuerpo de agua con cubierta forestal; • Porcentaje de fuentes de agua sin perturbar; • Longitud del banco de agua restaurado con plantíos para dar sombra y disminuir la temperatura en la corriente; • Área de reforestación/restauración. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior Y un área de referencia natural O BIEN, con base en la mejor información disponible, la descripción de una condición natural.	El valor presente en la unidad de manejo es similar al área de referencia o a la descripción; la similitud es estable o está aumentando.

20.5 Impacto 13: Mejora de la capacidad de las cuencas hidrográficas de purificar y regular el flujo de agua

20.5.1. La Organización deberá seleccionar:

- a. por lo menos un indicador del resultado para medir la cubierta forestal; y
- b. un indicador del resultado para medir la condición de las cuencas hidrográficas.

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
1. Cubierta forestal	Según el Impacto 12.	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior.	La condición está mejorando.
Y				
2. Condición de las cuencas hidrográficas	Según el Impacto 12	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior.	La condición está mejorando.

21 SE4: Conservación del suelo

21.1 Requisitos generales para impactos relativos al SE4: Conservación del suelo

- 21.1.1. La Organización deberá identificar suelos vulnerables o de riesgo elevado, incluyendo suelos delgados (leptosoles); suelos con drenaje deficiente y que están sujetos a anegación; y suelos propensos a compactación, erosión inestabilidad y escurrimiento.
- 21.1.2. La Organización deberá implementar medidas para reducir la compactación, erosión y deslizamientos de tierra.
- 21.1.3. La Organización no deberá verter sustancias químicas y desechos en el suelo.
- 21.1.4. La Organización deberá implementar actividades de manejo para mantener, mejorar o restaurar la fertilidad y estabilidad del suelo.

21.2 Impacto 14: Mantenimiento de la condición del suelo

21.2.1. La Organización deberá:

- a. Seleccionar por lo menos un indicador del resultado para medir las propiedades del suelo; y
- b. Por lo menos un indicador del resultado para medir la condición del suelo.

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
---	---	-----------	--	------------------------

1. Propiedades del suelo	<ul style="list-style-type: none"> • Espesor de la capa de materia orgánica del suelo; • Contenido de materia orgánica (%); • Contenido de nutrientes del suelo (N,P); • Abundancia de macro fauna en el suelo; • Estabilidad del suelo • Área y grado de compactación del suelo (camino y áreas de aprovechamiento). 	Valor presente del indicador del resultado y, por lo menos, un valor anterior.	Un área de referencia natural O BIEN un estándar relevante para la condición del suelo.	La condición presente del suelo cumple o excede el estándar o el área de referencia natural relevantes.
Y				
2. Condición del suelo	<ul style="list-style-type: none"> • Extensión de tierra con cubierta forestal o sotobosque; • Porcentaje de cobertura forestal sin perturbar; • Área forestal como proporción del área total de tierra; • Proporción de tierra que está degradada en relación con el área total de tierra; • Porcentaje de suelo dañado; • Grado de compactación del suelo en las áreas en las que se opera (camino y áreas de aprovechamiento); • Área de turberas drenadas; • Incidencia de deslizamientos de tierra; • Productividad (forestal y agrícola) por área de unidad; • Volumen de producción según la unidad de trabajo por clases de tamaño de empresa agrícola/pastoral/forestal. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior Y un área de referencia natural O BIEN, con base en la mejor información disponible, la descripción de una condición natural.	El valor presente en la unidad de manejo es similar al área de referencia o a la descripción; la similitud es estable o está aumentando.

21.3 Impacto 15: Mejora de la condición del suelo

21.3.1. La Organización deberá:

- a. seleccionar por lo menos un indicador del resultado para medir las propiedades del suelo; y

b. por lo menos un indicador del resultado para medir la condición del suelo.

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
1. Propiedades del suelo	Según el impacto 14.	Valor presente del indicador del resultado y, por lo menos, un valor anterior.	Un área de referencia natural O BIEN, un estándar relevante para la condición del suelo.	La condición está mejorando,
Y				
2. Condición del suelo	Según al impacto 14.	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior.	La condición está mejorando.

21.4 Impacto 16: Mejora – Reducción de la erosión del suelo a través de reforestación/restauración

21.4.1. La Organización deberá:

- a. seleccionar por lo menos un indicador del resultado para medir la cubierta forestal; y
- b. por lo menos un indicador del resultado para medir exitosamente las actividades de reforestación/restauración; y
- c. por lo menos un indicador del resultado para medir la erosión del suelo.

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
1. Cubierta forestal en áreas vulnerables o de riesgo elevado	Según el impacto 1	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior.	La condición está mejorando
Y				

2. Actividades exitosas de reforestación/restauración	Según el Impacto 1	Valor presente del indicador del resultado.	Cero actividad.	La condición está mejorando
Y				
3. Erosión del suelo	<ul style="list-style-type: none"> • Área afectada por erosión eólica y/o hídrica; • Cantidad de erosión (metros cúbicos, área afectada); • Erosión del suelo, niveles de sedimentación; • Tiempo dedicado a la remoción/costos de remoción/impactos de los sedimentos depositados por la erosión eólica y/o hídrica en tierras o cuerpos de agua cercanos. • Porcentaje de hogares en las comunidades locales afectados por deslizamientos de tierra. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior.	La condición está mejorando

22 SE5: Servicios recreativos

22.1 Requisitos generales para impactos relacionados con el SE5: Servicios Recreativos

22.1.1. La Organización deberá implementar medidas para mantener, mejorar o restaurar:

- a. Áreas de importancia para recreación y turismo, incluyendo atracciones de sitios, sitios arqueológicos, senderos, áreas de elevada calidad visual y áreas de interés cultural o histórico; y
- b. Poblaciones de especies que son un atractivo turístico.

22.1.2. La Organización deberá demostrar que los derechos, costumbres y cultura de Pueblos Indígenas y comunidades locales no las infringen las actividades turísticas.

22.1.3. La Organización deberá implementar prácticas para proteger la salud y seguridad de los clientes turísticos.

22.1.4. La Organización deberá poner a disposición del público planes de salud y seguridad y tasas de accidentes en áreas recreativas y en áreas de interés para el sector turístico.

22.1.5. La Organización deberá proporcionar un resumen de actividades que demuestre la prevención de la discriminación con base en género, edad, etnicidad, religión, orientación sexual o discapacidad.

22.2 Impacto 17: Mantenimiento de actividades en áreas de importancia para recreación y/o Turismo para entregar beneficios sociales, ambientales y económicos

22.2.1. La organización deberá:

- seleccionar por lo menos un indicador del resultado para medir la extensión de las áreas protegidas y la población beneficiada; y
- por lo menos un indicador del resultado para medir la experiencia del visitante; y
- por lo menos un indicador del resultado para mostrar los beneficios de sustento para comunidades locales.

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
1. Extensión de las áreas de importancia para recreación y/o turismo que están seleccionadas.	<ul style="list-style-type: none"> Área protegida y accesible para la recreación basada en la naturaleza. La proporción de sitios importantes para la biodiversidad terrestre y de agua dulce que está cubierta por áreas de protección, por tipo de ecosistema. Cobertura por áreas protegidas de sitios importantes para la biodiversidad de las montañas. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior.	La condición es estable o está mejorando.
Y				
2. Experiencia de los visitantes	<ul style="list-style-type: none"> Satisfacción del visitantes 	Valor presente del indicador del resultado.	Un estándar que corresponda a la industria.	La satisfacción cumple o excede el correspondiente estándar de la industria.
Y				
3. Mejora de la forma de vida para las comunidades locales	<ul style="list-style-type: none"> Generación de ingresos y empleo. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición previa (ésta podría ser de	La condición es estable o está mejorando.

cero para proyectos de ecoturismo nuevos).

22.3 Impacto 18: Mejora de actividades en áreas de importancia para recreación y/o Turismo para entregar beneficios sociales, ambientales y económicos

22.3.1. Igual que para el impacto 17, pero el resultado que se requiere para el tipo de indicador del resultado '1. Extensión de las áreas de importancia para recreación y/o turismo que están protegidas' y '3. Mejora de la forma de vida para las comunidades locales' es 'la condición está mejorando'.

22.4 Impacto 19: Mantenimiento de poblaciones de especies de interés para turismo basado en la naturaleza

22.4.1. La Organización deberá:

- a. seleccionar por lo menos un indicador del resultado para medir la abundancia de especies focales; y
- b. por lo menos un indicador del resultado para medir su hábitat.

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
1. Para especies de interés seleccionadas, indicadores de abundancia de poblaciones.	<ul style="list-style-type: none"> Abundancia de especies seleccionadas. Número de avistamientos de especies carismáticas (por ej., durante la observación e aves). 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior.	La condición es estable o está mejorando.
Y				
2. Evidencia de que el hábitat está en condición adecuada.	<ul style="list-style-type: none"> El área del hábitat de especies seleccionadas está protegida. Idoneidad del hábitat para especies seleccionadas. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior.	La condición es estable o está mejorando.

- | | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Proporción de sitios importantes para biodiversidad terrestre y de agua dulce que están cubierta por áreas protegidas, por tipo de ecosistema. | | | |
|--|--|--|--|--|

22.5 Impacto 20: Mejora de poblaciones de especies de interés para turismo basado en la naturaleza

22.5.1. Igual que para el Impacto 19, pero el resultado que se requiere para ambos tipos de indicadores del resultado es 'la condición está mejorando'.

23 SE6: Prácticas culturales

23.1 Requisitos generales para impactos relacionados con el SE6: Prácticas Culturales

23.1.1. La Organización deberá implementar medidas para mantener y/o mejorar:

- a. áreas o sitios de importancia para el desarrollo de prácticas y valores culturales, incluyendo conocimientos tradicionales o ancestrales, educación y capacitación, cultura y patrimonio y otras interacciones espirituales, simbólicas y otras (valores sagrados, religiosos, existencia o legado);
- b. poblaciones culturalmente valoradas de especies o hábitats, incluyendo aquellas con significado icónico, emblemático, sagrado, tradicional o religioso para las personas.

23.1.2. Si la tierra de pueblos tradicionales la maneja una organización externa (generalmente una empresa), es necesario cumplir con un consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) para demostrar que los derechos, costumbres y cultura de Pueblos Indígenas y comunidades locales no los infringe actividad alguna.

23.1.3. Si el bosque lo controla o maneja la comunidad que es propietaria del área, la comunidad deberá garantizar que no ocurra ninguna discriminación cultural o social al interior de la comunidad y motivar la participación equitativa.

23.2 Impacto 21: Mantenimiento de prácticas culturales

23.2.1. La Organización deberá:

- a. seleccionar, por lo menos, un indicador del resultado para medir la extensión de áreas o sitios de importancia para prácticas culturales que están protegidas; y
- b. por lo menos un indicador del resultado para evaluar los beneficios alcanzados; o bien

c. por lo menos un indicador del resultado para evaluar las prácticas culturales indígenas y tradicionales para el manejo sostenible de paisajes forestales para entregar resultados positivos ambientalmente efectivos.

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
<p>1. Extensión de áreas o sitios de importancia para prácticas culturales que están protegidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Área protegida basada en evidencia como resultado de actividades culturales. • Proporción o cobertura de sitios culturalmente valorados que están protegidos. • Extensión de sitios de especial interés intelectual, científico, arqueológico o cultural. • Sitios usados para sensibilización cultural, actividades de involucramiento y educativas. • Áreas de protección del patrimonio cultural, identidad y sentido de pertenencia. • Sitios de importancia cultural y espiritual que están protegidos y son accesibles para pueblos tradicionales y comunidades locales. • Tierra indígena protegida y manejada por pueblos tradicionales y comunidades locales. 	<p>Valor presente del indicador del resultado.</p>	<p>Por lo menos una medición anterior.</p>	<p>La condición es estable o está mejorando.</p>

Y

2. Beneficios alcanzados	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades educativas, de formación o investigación desarrolladas o materiales producidos para revelar el significado cultural e histórico de áreas protegidas. • Número de personas inscritas o seleccionadas por actividades y materiales educativos, de capacitación o investigación. • Número de eventos de elevado significado espiritual, generacional, tradicional o de legado emprendidos en las áreas. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior.	La condición es estable o está mejorando.
O BIEN				
3. Prácticas culturales que contribuyen al bienestar social y a beneficios ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades que reconocen e incrementan la contribución de conocimientos y prácticas indígenas, tradicionales, culturales para el bienestar social y la conservación del medio ambiente. • Prácticas del modo de vida que contribuyen a mejorar la salud humana. 			

23.3 Impacto 22: Mejora de las prácticas culturales

23.3.1. Igual que para el Impacto 21, pero el resultado que se requiere es 'la condición está mejorando'.

23.4 Impacto 23: Mantenimiento de poblaciones o especies culturalmente valoradas

23.4.1. La Organización deberá:

- a. seleccionar por lo menos un indicador del resultado para medir la abundancia de especies culturalmente valoradas; y
- b. por lo menos un indicador del resultado para medir la condición de sus hábitats como resultado de prácticas culturales.

1. Tipo del indicador del resultado que se requiere	2. Ejemplos de indicadores del resultado (seleccione por lo menos uno o seleccione una alternativa basada en evidencia)	3. Medida	4. Requisito(s) de punto de referencia (compare la columna 3 con esto)	5. Resultado requerido
1. Especies o poblaciones culturalmente valoradas	<ul style="list-style-type: none"> • Número o abundancia de especies o poblaciones culturales, históricas o icónicas que se usan como emblemas o indicadores culturales de algún tipo. • Número o abundancia de especies que se considera tienen significado cultural, sagrado o espiritual para las personas, incluyendo valores y un sentido de pertenencia para comunidades indígenas o locales. • Número o abundancia de especies en peligro cuya preservación se requiere para el patrimonio o los valores de identidad o para generaciones futuras por el motivo que sea. 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior.	La condición es estable o está mejorando.
Y				
2. Hábitats protegidos por prácticas indígenas tradicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Área de especies seleccionadas protegidas por prácticas culturales indígenas y tradicionales. • Proporción de sitios importantes para la biodiversidad terrestre y de agua dulce que están bajo manejo sostenible indígena o tradicional. • Hábitat protegido de presiones externas usando conocimientos indígenas y locales (por ej., control de incendios espontáneos). 	Valor presente del indicador del resultado.	Por lo menos una medición anterior. O BIEN Un área natural de referencia O BIEN, con base en la mejor información disponible, una estimación de una condición natural.	La condición es estable o está mejorando- La similitud al área de referencia O BIEN, la estimación de la condición es estable o está mejorando.

23.5 Impacto 24: Mejora de poblaciones o especies culturalmente valoradas

23.5.1. Igual que para el Impacto 23, pero el resultado que se requiere es 'la condición está mejorando'.

Anexo C. Requisitos para entidades de certificación

El anexo C contiene los requisitos adicionales que las entidades de certificación deben cumplir al evaluar a organizaciones que están implementando este procedimiento.

El anexo está estructurado conforme a distintos aspectos de la evaluación, los cuales se detallan más en otros documentos normativos FSC (señalados entre corchetes al inicio de cada sección).

24 Requisitos adicionales relacionados con evaluaciones de manejo forestal

- 24.1 La entidad de certificación deberá evaluar el cumplimiento de La Organización con las Partes I, II, Anexo A 'Requisitos de Promoción y Marcas Registradas', así como el Anexo B 'Indicadores y mediciones del impacto' de este procedimiento por lo menos una vez por ciclo de certificación o en cada evaluación principal.
- 24.2 Durante la fase de preparación de la auditoría de manejo forestal, la entidad de certificador deberá preguntar a La Organización si hubo cambios al DCSE y/o si podría haber otras razones para realizar una auditoría de vigilancia.
- 24.3 La entidad de certificación deberá tomar en consideración los servicios del ecosistema declarados y los requisitos de la Cláusula 24.1 en su planificación de la auditoría y en el muestreo de unidades de manejo.
- 24.4 La entidad de certificación deberá verificar que los datos proporcionados por La Organización en el DCSE y todos los demás datos relevantes para demostrar el cumplimiento de este procedimiento sean válidos y correctos.
- 24.5 La entidad de certificación deberá llenar todas las partes relevantes del Informe de Auditoría Digital que están relacionadas con la evaluación de este procedimiento en cada evaluación.
- 24.5.1. El contenido mínimo obligatorio del informe de evaluación y del resumen público se presentan en el Anexo D 'Requisitos adicionales para el informe de evaluación y el resumen público'.
- 24.6 La entidad de certificación no deberá emitir declaración alguna para La Organización como resultado de acatar este procedimiento. El FSC emitirá la declaración con base en la información recopilada y verificada por la entidad de certificación.
- 24.7 La entidad de certificación podría llevar a cabo una evaluación de vigilancia para:
- evaluar la corrección de las no conformidades identificadas en evaluaciones previas relacionadas con los requisitos de la Cláusula 24.1;
 - evaluar cambios significativos al DCSE, los cuales incluyen:
 - la adición de un impacto nuevo;
 - cambios significativos a la teoría del cambio como, por ejemplo, un cambio en las prácticas de manejo;
 - cambios a el(los) indicador(es) del resultado seleccionados;
 - cambios a las metodologías utilizadas para medir el(los) indicador(es) del resultado.
 - evaluar un cambio del ámbito en la(s) unidad(es) de manejo para las que se demuestra el impacto.
 - monitoreo de resultados que pudiera poner en duda el impacto verificado de los servicios del ecosistema.

- 24.8 La entidad de certificación podría llevar a cabo la evaluación al mismo tiempo que realizar una auditoría de manejo forestal.
- 24.8.1. La entidad de certificación deberá justificar si la evaluación debe realizarse en el sitio o si puede evaluarse de forma remota.
- 24.9 La entidad de certificación deberá registrar en el sistema de registro FSC la información relevante de la evaluación.

Nota para la consulta: El FSC está desarrollando un sistema de registro en el que se presentarán todas las Declaraciones de Servicios del Ecosistema y la información relevante (por ej., enunciados promocionales, metodologías, indicadores del resultado, impactos, características del bosque, etc.). Las entidades de certificación están obligadas a registrar los resultados de la evaluación en el sistema de registro a través del uso del Informe de Auditoría Digital – evitando así capturar datos dos veces.

25 Requisitos adicionales relacionados con los hallazgos de auditoría y toma de decisión (FSC-STD-20-001; Requisitos Generales para Entidades de Certificación Acreditadas por el FSC)

- 25.1 Para cada impacto verificado, los hallazgos de Auditoría deberá evaluarse de conformidad con el FSC-STD-20-001: *Requisitos Generales para Entidades de Certificación acreditadas por el FSC*.
- 25.2 La entidad de certificación deberá alcanzar una decisión de que un impacto propuesto de servicios del ecosistema por La Organización está verificado si La Organización cumple todos los requisitos aplicables de las Partes I, II y el Anexo A 'Requisitos de Promoción y Marcas Registradas', así como el Anexo B 'Indicadores y mediciones del impacto'.
- 25.3 La entidad de certificación deberá:
- evaluar el uso de Declaraciones de Servicios del Ecosistema y verificar su uso correcto, si La Organización cumple los requisitos aplicables del Anexo A de este procedimiento;
 - incluir el término 'servicios del ecosistema' en el ámbito de la Certificación de Manejo Forestal;
 - incluir el impacto verificado en la Certificación de Manejo Forestal.
- 25.4 Cuando La Organización desea que un impacto propuesto le sea validado, la entidad de certificación deberá:
- evaluar el cumplimiento de La Organización de la Sección 11 'Opción de validación'; y
 - en evaluaciones sucesivas, verificar que La Organización cumple todos los requisitos aplicables de este procedimiento.
- 25.5 La entidad de certificación deberá registrar los impactos de servicios del ecosistema verificados y/o validados en el DCSE.
- 25.6 Las no conformidades de La Organización con este procedimiento deberán conducir a peticiones de acción correctiva, pero no afectarán a la decisión de Certificación de Manejo Forestal.
- 25.6.1. Cada no conformidad deberá ser evaluada para determinar si constituye una no conformidad menor o una mayor conforme al FSC-STD-20-007: *Evaluaciones de Manejo Forestal*;
- 25.6.2. Si las no conformidades no se cierran en el plazo señalado, la entidad de certificación deberá retener o retirar la verificación o validación del impacto propuesto de servicios del ecosistema y los usos asociados de las Declaraciones de Servicios del Ecosistema del Anexo A de este procedimiento.

- 25.7 La entidad de certificación deberá evaluar y tomar decisiones sobre cada impacto propuesto, de manera individual.

26 Requisitos adicionales para el personal de entidades de certificación involucrados en actividades de certificación (FSC-STD-20-001: Requisitos generales para Entidades de Certificación Acreditadas por el FSC)

- 26.1 Por lo menos un miembro del equipo de auditoría deberá estar capacitado en el o los servicios del ecosistema declarados o tener capacidad probada basada en la experiencia adquirida.

Anexo D. Requisitos adicionales para el informe de evaluación y el resumen público

Tabla 3 Requisitos a incorporar en el informe de evaluación de manejo forestal y resumen público (vea FSC-STD-20-007: *Evaluaciones de Manejo Forestal*) para Titulares de Certificados FSC de MF que están aplicando para que un impacto de servicio del ecosistema sea verificado.

Elementos de la información	Tipo de evaluación ¹			Para SLIMF y bosques comunitarios	Resumen público	
	EP	ES	RE			
Servicios del Ecosistema						
1	Uso de Declaraciones de Servicios del Ecosistema con el objetivo de neutralización <ul style="list-style-type: none"> prueba de adicionalidad 	x	x	x	x	x
2	Información sobre un proyecto registrado, que busca el registro o rechazado por otros esquemas o programas de contabilidad, reportes, certificación, estándar.	x	x	x	x	x
3	Mecanismo de distribución de beneficios: <ul style="list-style-type: none"> descripción de cómo y cuándo el desarrollador del proyecto contempla distribuir los beneficios financieros con el titular de la Certificación FSC de Manejo Forestal y los beneficiarios identificados; porcentaje del ingreso proveniente del patrocinio financiero de cualquier declaración a ser compartido con el titular de la Certificación FSC de Manejo Forestal y los beneficiarios identificados. 	x	x	x	x	x
4	Demostración del impacto: <ol style="list-style-type: none"> Paso A: Declaración del/de los servicio(s) del ecosistema; Paso B: Descripción del/de los servicio(s) del ecosistema; Paso C: Teoría del cambio; Paso D: Selección de indicadores del resultado; Paso E: Metodologías; Paso F: Medición y comparación del valor del o de los indicadores; Paso G: Exposición de resultados. Información adicional: <ul style="list-style-type: none"> enfoque elegido para verificar un impacto. 	x	x	x	x	x

¹ Los tipos de evaluación se han abreviado de la siguiente manera: Evaluación Principal (EP), Evaluación de Vigilancia (EV) y Reevaluación (RE).

5	Opción de validación Incluir, de la Parte II Demostración del Impacto: a. pasos A a E; y b. requisitos aplicables del Paso F.	x	x	x	x	x
6	Promoción de Declaraciones FSC de Servicios del Ecosistema: a. descripción de la declaración; b. enunciados promocionales frecuentemente utilizados; c. información relevante.	x	x	x	x	x
7	Información relacionada con el patrocinio de una declaración a. evidencia de un compromiso públicamente disponible para una meta aprobada y/o elegible neto-cero o una meta elegible, de conformidad con la jerarquía de mitigación; b. para declaraciones de carbono, existencia de metas sobre reducciones y eliminaciones FLAG (siglas en inglés para Bosques, Agricultura, Tierras y Agricultura) acordes a la Iniciativa de Metas Basadas en la Ciencia u otro marco relevante; c. información relevante.	x	x	x	x	x



FSC International – Performance and Standards Unit

Adenauerallee 134

53113 Bonn

Alemania

Tel: +49 -(0)228 -36766 -0

Fax: +49 -(0)228 -36766 -30

Correo-e: psu@fsc.org